**TRD 150-2-030**
**ESTUDIOS PREVIOS**
**11 DE NOVIEMBRE DE 2026**
**Hora: 16: 00PM**

## 1. GENERALIDADES

**REGISTRO BPIN No. 202500000045593**
**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** MÍNIMA CUANTÍA
**DEPENDENCIA:** SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO - ALMACEN
**DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES**

**OBJETO: SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA SINFONICA CLAVE DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ**

**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:**
**ROSA CECILIA ZAPATA GUZMAN**
**Cargo: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**
**EDGAR MAURICIO GARAVITO MARIÑO -ALMACENISTA**

## 2. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Sotaquirá, Boyacá, en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, debe promover acciones encaminadas al fortalecimiento de los procesos culturales, artísticos y formativos de la población, generando espacios que permitan el desarrollo de habilidades, talentos y capacidades, especialmente en niñas, niños y adolescentes, mediante estrategias que contribuyan a su formación integral, al aprovechamiento adecuado del tiempo libre y a la construcción de una sociedad participativa e incluyente.

En este sentido, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. A su vez, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De igual manera, el artículo 315 establece entre las atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como asegurar la prestación de los servicios a cargo del municipio.

Por su parte, la Ley 397 de 1997, por medio de la cual se desarrolla la Ley General

de Cultura, establece en su artículo 17 que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos de diálogo, intercambio, participación y expresión libre del pensamiento humano, que contribuyen a la convivencia pacífica. En concordancia con lo anterior, corresponde a las administraciones municipales promover y facilitar el acceso de la comunidad a los diferentes procesos de formación y expresión artística y cultural.

Actualmente, el Municipio de Sotaquirá cuenta con un alto interés por parte de niñas, niños y adolescentes en participar en los procesos de formación musical que se desarrollan a través de la Escuela de Formación de la Banda Sinfónica Clave de Paz, situación que evidencia la importancia de continuar fortaleciendo estos espacios y generar las condiciones necesarias para atender adecuadamente a la población interesada. Esta iniciativa representa una oportunidad para que los participantes descubran y desarrollen sus habilidades y talentos musicales, fortalezcan sus capacidades personales y adquieran conocimientos que contribuyan a su crecimiento artístico, educativo y social.

En este contexto, resulta fundamental que los procesos de formación musical cuenten con los instrumentos adecuados, toda vez que estos constituyen herramientas esenciales para el aprendizaje práctico y el desarrollo de las competencias musicales de los estudiantes. La adquisición de instrumentos permitirá que cada participante tenga mayores oportunidades de familiarizarse con el instrumento asignado, conocer sus características, aprender las técnicas apropiadas de ejecución, desarrollar habilidades de interpretación, coordinación, ritmo y afinación, y avanzar progresivamente en su proceso de aprendizaje. De esta manera, se busca que la enseñanza no se limite a los conocimientos teóricos, sino que pueda complementarse con ejercicios prácticos y experiencias musicales que faciliten un aprendizaje óptimo e integral, de acuerdo con las necesidades y capacidades de los estudiantes.

Asimismo, disponer de instrumentos musicales suficientes y en condiciones adecuadas permitirá mejorar el desarrollo de los ensayos individuales y colectivos, facilitar la orientación de los instructores y promover una participación más activa de los integrantes de la agrupación. Esto resulta especialmente importante frente al interés de nuevos niños, niñas y adolescentes en vincularse a la escuela de formación, pues contar con los elementos necesarios permitirá fortalecer la capacidad de atención y brindar mejores condiciones para el desarrollo de sus habilidades, evitando que la falta de instrumentos se convierta en una limitación para su participación y aprendizaje.

De igual manera, la adquisición de estos elementos permitirá promover el manejo, cuidado y uso adecuado de los instrumentos musicales, como parte de los

procesos de formación y responsabilidad que deben asumir los estudiantes. A través de la orientación de los instructores, se busca que los participantes conozcan las condiciones de utilización, manipulación, limpieza, conservación y almacenamiento de cada instrumento, fomentando hábitos de cuidado y sentido de pertenencia hacia los bienes dispuestos por la Administración Municipal para el desarrollo de las actividades culturales. Lo anterior contribuirá a prolongar la vida útil de los instrumentos, conservarlos en condiciones apropiadas y garantizar su disponibilidad para los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Por otra parte, el fortalecimiento de la Banda Sinfónica Clave de Paz adquiere especial relevancia desde el ámbito social y comunitario, teniendo en cuenta que las escuelas de formación artística constituyen espacios que permiten a niñas, niños y adolescentes explorar nuevas oportunidades, descubrir sus capacidades y emplear constructivamente su tiempo libre en actividades que favorecen su desarrollo personal y colectivo. A través de la música se promueven valores como la disciplina, la responsabilidad, la constancia, el respeto, la solidaridad y el trabajo en equipo, al tiempo que se generan alternativas de participación que contribuyen a su formación integral y al fortalecimiento de los vínculos comunitarios.

En este sentido, resulta importante que la Administración Municipal continúe generando y fortaleciendo oportunidades para que la población infantil y juvenil pueda acceder a procesos de formación artística y cultural, reconociendo que estas iniciativas no solamente permiten desarrollar talentos y habilidades, sino que también contribuyen a construir proyectos de vida, fomentar la sana convivencia y ofrecer alternativas positivas para el aprovechamiento del tiempo libre. Por tanto, apoyar estos espacios mediante la adquisición de instrumentos musicales representa una inversión en el desarrollo cultural y social del municipio, así como en las oportunidades de crecimiento y participación de las nuevas generaciones.

De otra parte, el Plan de Desarrollo Municipal "Por el renacer de un pueblo unido "contempla dentro de sus líneas de acción el fortalecimiento del programa Escuelas de Formación Artística y Cultural, incluyendo la dotación correspondiente para garantizar el desarrollo de sus actividades. En consecuencia, el suministro de instrumentos musicales para la Banda Sinfónica Clave de Paz se encuentra relacionado directamente con el cumplimiento de este propósito institucional, toda vez que permitirá mejorar la disponibilidad de herramientas necesarias para el desarrollo de los procesos de enseñanza, aprendizaje y práctica musical.

- Línea estratégica: Desarrollo social, cultural y comunitario.
- Sector: Cultura.
- Programa: 4. Sotaquirá promueve los eventos culturales y artísticos, cuidando y mejorando su patrimonio cultural.

- Meta de producto: Realizar una (1) dotación anual para las escuelas de formación cultural durante el cuatrienio.
- Indicador de producto: Número de dotaciones realizadas a las escuelas de formación cultural.
- Código de la meta: 3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

En consecuencia, mediante la adquisición de los instrumentos musicales se contribuirá al cumplimiento de la meta anteriormente señalada, fortaleciendo la dotación de los procesos de formación artística y cultural y generando mejores condiciones para que niñas, niños y adolescentes del municipio accedan a oportunidades de aprendizaje, participación y desarrollo de sus capacidades musicales.

Así las cosas, la Administración Municipal considera necesario adelantar la contratación del SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA SINFÓNICA CLAVE DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ, con el propósito de garantizar la disponibilidad de los elementos requeridos para fortalecer las actividades de formación musical, facilitar el aprendizaje práctico de los estudiantes, promover el manejo y cuidado adecuado de los instrumentos, atender el interés de nuevos participantes y fortalecer espacios de aprovechamiento del tiempo libre, integración y desarrollo integral de la población infantil y juvenil.

De igual manera, se deja constancia de que la necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, como parte de la planeación contractual de la presente vigencia, en concordancia con los objetivos institucionales y las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Teniendo en cuenta las características de los bienes requeridos, la necesidad institucional identificada y la disponibilidad de mecanismos legales para su adquisición, se considera que la alternativa más favorable para satisfacer la necesidad consiste en contratar con un tercero el suministro de los instrumentos musicales requeridos para la Banda Sinfónica Clave de Paz del Municipio de Sotaquirá, Boyacá, mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El proceso contractual deberá adelantarse atendiendo las disposiciones vigentes sobre planeación, selección objetiva, transparencia y responsabilidad, así como las condiciones técnicas y económicas que permitan adquirir instrumentos musicales de calidad, adecuados para los procesos de formación y acordes con las necesidades identificadas por la Administración Municipal.

Adicionalmente, en la estructuración de los estudios previos y el análisis del sector se deberá revisar la pertinencia de incorporar condiciones ambientales o sociales

relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones sobre implementación progresiva del Decreto 997 de 2026, cuando corresponda.

Lo anterior permitirá adquirir los instrumentos musicales necesarios bajo condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, procurando el uso adecuado de los recursos públicos y contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural del municipio.

### 3.2 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD

El Municipio de Sotaquirá, por intermedio de Almacén es la dependencia garante de establecer y realizar los suministros en referencia específica la Adquisición, que es **SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA SINFONICA CLAVE DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACA.**
Para lo cual se hace necesario adquirir los elementos requeridos a través de una mínima cuantía.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**MODALIDAD: MINIMA CUANTIA.**

**OBJETO: SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA SINFONICA CLAVE DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ**

**ALCANCE**
se requiere dotar la escuela de formación de la banda sinfónica Clave de Paz con los siguientes instrumentos y especificaciones técnicas:

| Requerimiento ficha técnica instrumentos Banda sinfónica Sotaquirá | | | |
|---|---|---|---|
| ITEMS | **Instrumento** | **Cantidad** | **Especificación** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Clarinete en Bb | 3 | **Tonalida:** Sib (Bb)<br>**Sistema de digitación**: Boehm, 17 llaves y 6 anillos<br>**Cuerpo:** Resina ABS mate<br>**Llaves:** Alpaca niqueladas<br>**Campana:** Con anillo de apalca<br>**Diametro interior:** 14.80 mm<br>**Barril:** 65 mm<br>**Orificios de tono:** Socavados (undercut tone holes)<br>**Apoyo del pulgar:** Ajustable, con opción de correa<br>**Elevador de llave** C/G<br>**Llaves de trino (Trill Keys):** configuracion tradicional francesa<br>**Resortes:**De aguja en acero inoxidable<br>**Pads:** Doble almohadilla de vejiga para mejor sellado<br>**Estuche:** Estuche rígido moldeado en ABS o estuche blando tipo mochila lateral |
| 2 | Trompeta en Bb | 2 | **Tonalida: Sib (Bb)**<br>**Campana:** Latón amarillo (yellow brass), dos piezas, diametro 123mm (4-7/8")<br>**Calibre (Bore):**ML 11.65 mm (0.459")<br>**Peso:** Medio<br>**Acabado:** Lacado dorado o Plateado en Plata<br>**Boquilla:** Boquilla estandar o 7 c<br>**Pistones:** Aleación de monel<br>**Tuberias de afinación:** Fabricadas en laton amarillo (yellow brass) proceso de fabricación gama profesional<br>**Llaves de desague:** Costrucción en niquel con palanca, resorte y almoadilla<br>**Anillo tercera bomba:**con corredera para mejor ajuste |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Euphonio sinfonico | 1 | **Afinación:** Sib (Bb)<br>**Campana:** Latón amarillo, diametro 280 mm vertical<br>**Valvulas:** 4 pistones de acero inoxidable (configuración 3 arriba + 1 lateral)<br>**Sistema:** No compensado (non-compensating)<br>**Tudel:** Laton dorado (gold brass)<br>**Varas exteriores:** Alpaca (nikel silver)<br>**Acabado:** Lacado brillante o plateado<br>**Peso:** 3,7 Kg aproximado<br>**Estuche:** estuche rígido o estuche semi-rigido tipo mochila con correas |
| 4 | Platos de choque par | 2 | **Diametro:** 18" (45 cm) o 20" (50 cm)<br>**Material:** Bronce B20 (80% bronce 20% estaño) o Bronce B8 ( 92% bronce 8%estaño) |
| 5 | base para plato suspendido | 1 | **Tipo de soporte:** Straight stand (recto)<br>**Altura:** Ajustable con sistema InnerLock™ (memoria interna de altura)<br>**Patas:** Trípode ultra rígido, heavy-duty<br>**Tilter:** Toothless con Techlock (ajuste sin engranajes) |
| 6 | Platillo suspendido | 2 | **Diametro:** 18" (45 cm) o 20" (50 cm)<br>**Material:** Bronce B20 (80% bronce 20% estaño) o Bronce B8 ( 92% bronce 8%estaño) |

## 4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones, CON EL CODIGO 60 13 12 00

| CÓDIGOS UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 60 13 10 00 | INSTRUMENTOS DE TECLADO |
| 60 13 11 00 | INSTRUMENTOS DE METAL |

| | |
|---|---|
| 60 13 12 00 | INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA |
| 60 13 13 00 | INSTRUMENTOS DE CUERDA |
| 60 13 14 00 | INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN |
| 60 13 15 00 | PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES |
| 60 13 16 00 | SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES |

## 5. OBLIGACIONES A CONTRATAR

### 5.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Sotaquirá Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Planeación del municipio de Sotaquirá Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Sotaquirá BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE Sotaquirá BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE Sotaquirá BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los

procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE Sotaquirá BOYACÁ ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE Sotaquirá BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

**5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Suministrar la totalidad de los instrumentos musicales objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas en los estudios previos y demás documentos que hacen parte del proceso contractual.

2. Garantizar que los instrumentos musicales sean nuevos, originales, de primera calidad y se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, libres de defectos, daños o deterioros que puedan afectar su utilización y desempeño.

3. Realizar la entrega de los instrumentos musicales dentro del plazo establecido y en el lugar indicado por la Administración Municipal, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para garantizar su entrega.

4. Verificar que cada uno de los instrumentos suministrados cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, incluyendo sus características, accesorios y elementos complementarios, cuando estos se encuentren contemplados en las condiciones del suministro.

5. Garantizar que los instrumentos musicales sean entregados debidamente empacados y protegidos, de manera que se eviten daños o afectaciones durante su transporte, manipulación y entrega.

6. Efectuar, sin costo adicional para el Municipio, el cambio o reposición de los instrumentos que presenten defectos de fabricación, daños, inconsistencias o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, cuando estas situaciones sean atribuibles al contratista, dentro del término que establezca la supervisión.

7. Entregar los manuales de uso, recomendaciones de mantenimiento, certificados de garantía y demás documentos que correspondan a los instrumentos suministrados, cuando aplique, con el propósito de facilitar su utilización, conservación y manejo adecuado.

8. Garantizar la calidad de los instrumentos suministrados y responder por los defectos o fallas que se presenten durante el término de garantía ofrecido por el fabricante o proveedor, de conformidad con las condiciones establecidas para cada bien.

9. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y materiales necesarios para garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

10. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, relacionados con la calidad, cantidad, características y condiciones de entrega de los instrumentos musicales.

11. Acreditar, para cada pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normatividad vigente.

12. Suscribir las actas y demás documentos que se requieran durante la ejecución y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello.

**13.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

**5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

## 6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El municipio exigirá las siguientes especificaciones técnicas:

| | **Requerimiento ficha técnica instrumentos Banda sinfónica Sotaquirá** | | |
|---|---|---|---|
| ITEMS | **Instrumento** | **Cantidad** | **Especificación** |
| 1 | Clarinete en Bb | 3 | **Tonalida:** Sib (Bb)<br>**Sistema de digitación**: Boehm, 17 llaves y 6 anillos<br>**Cuerpo:** Resina ABS mate<br>**Llaves:** Alpaca niqueladas<br>**Campana:** Con anillo de apalca<br>**Diametro interior:** 14.80 mm<br>**Barril:** 65 mm<br>**Orificios de tono:** Socavados (undercut tone holes)<br>**Apoyo del pulgar:** Ajustable, con opción de correa<br>**Elevador de llave** C/G<br>**Llaves de trino (Trill Keys):** configuracion tradicional francesa<br>**Resortes:**De aguja en acero inoxidable<br>**Pads:** Doble almohadilla de vejiga para mejor sellado<br>**Estuche:** Estuche rígido moldeado en ABS o estuche blando tipo mochila lateral |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | Trompeta en Bb | 2 | **Tonalida: Sib (Bb)**<br>**Campana:** Latón amarillo (yellow brass), dos piezas, diametro 123mm (4-7/8")<br>**Calibre (Bore):**ML 11.65 mm (0.459")<br>**Peso:** Medio<br>**Acabado:** Lacado dorado o Plateado en Plata<br>**Boquilla:** Boquilla estandar o 7 c<br>**Pistones:** Aleación de monel<br>**Tuberias de afinación:** Fabricadas en laton amarillo (yellow brass) proceso de fabricación gama profesional<br>**Llaves de desague:** Costrucción en niquel con palanca, resorte y almoadilla<br>**Anillo tercera bomba:**con corredera para mejor ajuste |
| 3 | Euphonio sinfonico | 1 | **Afinación:** Sib (Bb)<br>**Campana:** Latón amarillo, diametro 280 mm vertical<br>**Valvulas:** 4 pistones de acero inoxidable (configuración 3 arriba + 1 lateral)<br>**Sistema:** No compensado (non-compensating)<br>**Tudel:** Laton dorado (gold brass)<br>**Varas exteriores:** Alpaca (nikel silver)<br>**Acabado:** Lacado brillante o plateado<br>**Peso:** 3,7 Kg aproximado<br>**Estuche:** estuche rígido o estuche semi-rigido tipo mochila con correas |
| 4 | Platos de choque par | 2 | **Diametro:** 18" (45 cm) o 20" (50 cm)<br>**Material:** Bronce B20 (80% bronce 20% estaño) o Bronce B8 ( 92% bronce 8%estaño) |
| 5 | base para plato suspendido | 1 | **Tipo de soporte:** Straight stand (recto)<br>**Altura:** Ajustable con sistema InnerLock™ (memoria interna de altura)<br>**Patas:** Trípode ultra rígido, heavy-duty<br>**Tilter:** Toothless con Techlock® (ajuste sin engranajes) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | Platillo suspendido | 2 | **Diametro:** 18" (45 cm) o 20" (50 cm)<br>**Material:** Bronce B20 (80% bronce 20% estaño) o Bronce B8 ( 92% bronce 8%estaño) |

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DIAS hábiles, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo iniciara a contarse a partir del acta de inicio **LUGAR DE EJECUCIÓN.** El contrato se ejecutará en el **MUNICIPIO DE SOTAQUIRA-BOYACÁ.**

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de **VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE.**, que incluye IVA y demás impuestos municipales.
Por parte del MUNICIPIO se verifico procesos con objetos prácticamente iguales iniciados por entidades de carácter público bajo la vigencia del Decreto 1082 de 2015, entre las cuales se destacan los procesos contractuales adelantados por el ente territorial en las vigencias anteriores.

**FORMA DE PAGO:** El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante UN PAGO FINAL; una vez se dé cumplimiento al objeto contractual y anexando los correspondientes informes y evidencias y presentando el certificado de aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago. La forma de pago se condiciona al PAC del Municipio de Sotaquirá.
**NOTA:** El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el Municipio de Sotaquirá procede a informar los Impuestos Municipales, los cuales se relacionan a continuación:

| TRIBUTO MUNICIPAL | PORCENTAJE |
|---|---|
| Estampilla pro cultura | Dos por ciento (2%) del valor del contrato |
| Estampilla justicia familiar | Dos por ciento (2%) del valor del contrato |
| Adulto Mayor | Cuatro por ciento (4%) del valor del Contrato |

| | |
|---|---|
| Pro electrificación Rural | Uno por ciento (1%) del valor del Contrato |
| Réteica | nueve por mil (9 X 1000) del valor del contrato |
| Tasa Pro deporte | Dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor del contrato |
| Rete Fuente: | Según corresponda al régimen Tributario. |
| Iva | Según corresponda al régimen Tributario. |
| Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015) | |

## 9. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar la contratación EL MUNICIPIO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| No. | Rubro. Nombre | Valor. |
|---|---|---|
| 2026000545 | Rubro: 2.3.2.01.01.004.02 Instrumentos musicales / estampilla / ADULTO, PROCULTURA / CULTURA / Promoción y acceso efectivoaprocesosculturales y artísticos / arte y cultura / servicio y apoyo al proceso de formación artística y cultural, Administración central | $25.000.000 |
| | **TOTAL CDP** | **$25.000.000** |

## 10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.5.1. y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el objeto a contratar, por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo; la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía, reglamenta por:

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5. Contratación de mínima cuantía.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.
- Decreto 1082 de 2015, Mínima cuantía

## 11. HABILITANTES – JURIDICOS.

El proponente deberá adjuntar lo siguientes documentos:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta**. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía. Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

   Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.
2. **Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la inscripción de los códigos de actividades comerciales de manera obligatoria deberá describir mínimo DOS de los siguientes códigos comerciales: *C3220 fabricación de instrumentos musicales, y otras actividades como G4769 comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento NCP en establecimientos especializados.*
3. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Este documento debe constatar la inscripción de los códigos de actividades comerciales de manera obligatoria deberá describir mínimo DOS de los siguientes códigos comerciales: *C3220 fabricación de instrumentos musicales, y otras actividades como G4769 comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento NCP en establecimientos especializados*

4. **Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal.** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

   Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5. **Manifestación de no Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad.** El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 Ley 610 de 2000, articulo 4 Ley 716 de 20001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de Sotaquirá . En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.
6. **Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica**. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.
7. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
8. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.** (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de

personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

9. **Fotocopia de la Libreta Militar,** del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
10. **Copia del Registro Único Tributario. RUT.** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, de manera obligatoria deberá describir mínimo TRES de los siguientes códigos comerciales: *C3220 fabricación de instrumentos musicales, y otras actividades como G4769 comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento NCP en establecimientos especializados. 4755Comercio Al Por Menor De Artículos Y Utensilios De Uso Doméstico En Establecimientos Especializados*
11. **Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
13. **Certificado Judicial.** El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes
14. **Registro Nacional de medidas correctivas.** El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
15. **Certificado de REDAM, registro de deudores alimentarios morosos, debida mente actualizado.**

**16.** PAZ Y SALVO MUNICIPAL DE IMPUESTOS MUNICIPALES VIGENTE

**17. Oferta Económica**

**18. Capacidad Técnica**

**19. EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente debe presentar copia de mínimo 4 contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que sumados superen tres veces el presupuesto de la invitación, objeto similar al aquí establecido, igualmente el proponente debe contar con establecimiento comercial abierto al público dedicado a la venta y comercialización de instrumentos musicales con una antigüedad superior a 5 años a partir de la fecha de inscripción en el certificado de matrícula mercantil y tener registrados en la cámara de comercio y rut respectivamente al menos dos códigos que tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

**20.EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente debe presentar copia de mínimo 4 contratos celebrados con entidades públicas o privadas, los cuales deben estar ejecutados y liquidados al cierre del presente proceso y al menos 1 haber sido celebrado con entidad pública, cuyo objeto sea el suministro o compraventa de instrumentos para bandas marciales o sinfónicas, que sumados superen el tres veces el presupuesto oficial asignado para este proceso, esta experiencia podrá ser los mismos contratos enunciados en la experiencia general.

Para acreditar esta experiencia el proponente deberá aportar copia de cada uno de los contratos, acta de liquidación y factura electrónica, y uno de los contratos deberá describir dos de los ítems de la presente invitación

## 12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Las causales que generarían el rechazo de las ofertas del proceso son:

1. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial
2. Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
3. Cuando el oferente este incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
4. La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad, su omisión o modificación, determinará el rechazo de la propuesta.
5. Cuando el oferente sea una persona incapaz.
6. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.

7. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente
8. Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
9. Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
10. El cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
11. Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la oferta económica, en particular las siguientes:
    La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario"
    Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"
12. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
13. No se tendrá en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes (proponente singular) de dicho proponente plural.
14. Cuando el precio de la Propuesta exceda el Presupuesto Oficial Estimado indicado en esta oferta.
15. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley
16. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta
17. Las demás que indique la Ley.

## 13. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos.

**13.1 ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR:** Es importante resaltar que la función de compras de las Entidades Estatales debe estar orientada a satisfacer las necesidades institucionales identificadas y a obtener el mayor valor por los recursos públicos invertidos, garantizando que los procesos de contratación respondan a criterios de eficiencia, economía, planeación y transparencia. Para ello, las Entidades Estatales deben conocer claramente la necesidad que pretenden satisfacer, las condiciones del mercado en el cual se desarrolla la actividad requerida y las características de los posibles proveedores que pueden atenderla.

En este sentido, el análisis del sector constituye una herramienta fundamental dentro de la etapa de planeación contractual, toda vez que permite identificar las condiciones económicas, comerciales, técnicas y operativas relacionadas con los bienes requeridos, facilitando la estructuración adecuada del proceso contractual, la estimación del presupuesto oficial, la identificación de posibles riesgos y la promoción de la participación de oferentes en condiciones de competencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, denominado «Deber de análisis de las Entidades Estatales», la Entidad debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

En cumplimiento de esta disposición normativa, la Administración Municipal procede a realizar el análisis del sector relacionado con el objeto contractual denominado "SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA SINFÓNICA CLAVE DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ", cuyo propósito consiste en adquirir los instrumentos musicales necesarios para fortalecer los procesos de formación artística y cultural, así como las actividades de aprendizaje, práctica e interpretación musical desarrolladas por los integrantes de la Banda Sinfónica Clave de Paz.

El objeto contractual se encuentra relacionado con el sector económico del comercio, específicamente con las actividades de fabricación, importación, distribución y comercialización de instrumentos musicales, accesorios y demás elementos destinados a la práctica e interpretación de música. Dentro de este mercado participan fabricantes nacionales e internacionales, importadores, distribuidores autorizados, establecimientos comerciales especializados y proveedores dedicados al suministro de instrumentos para instituciones educativas, agrupaciones musicales, bandas sinfónicas, escuelas de formación artística y entidades públicas o privadas.

La dinámica económica de este sector está determinada por factores como la demanda de instrumentos musicales por parte de instituciones educativas,

academias, escuelas de formación artística, agrupaciones culturales y entidades territoriales; la disponibilidad de marcas y referencias en el mercado; los procesos de importación y distribución; las características técnicas y los materiales de fabricación; así como las condiciones de comercialización, transporte, garantía y servicio posventa.

Para el presente proceso contractual, la Administración Municipal requiere adquirir instrumentos musicales de viento y percusión, entre ellos clarinetes en tonalidad de Si bemol (Bb), trompetas en Si bemol (Bb), un eufonio sinfónico, platos de choque, una base para plato suspendido y platillos suspendidos, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en la ficha correspondiente. Estos elementos están destinados a fortalecer la disponibilidad de instrumentos de la Banda Sinfónica Clave de Paz y a facilitar el desarrollo de las actividades prácticas y formativas de sus integrantes.

En cuanto a las condiciones comerciales del mercado, se identifica que los precios de los instrumentos musicales pueden presentar variaciones dependiendo de aspectos como la marca, referencia, calidad de los materiales, procesos de fabricación, características técnicas, acabados, accesorios incluidos, disponibilidad del producto y lugar de procedencia. De igual manera, en aquellos instrumentos que son importados, el precio puede estar influenciado por la tasa de cambio, los costos de importación, transporte, nacionalización y distribución.

Así mismo, las condiciones de garantía, los tiempos de entrega, la disponibilidad de inventario y el respaldo ofrecido por el proveedor constituyen factores relevantes al momento de comparar las alternativas disponibles en el mercado, toda vez que la adquisición no debe limitarse únicamente al menor precio, sino que debe procurar que los instrumentos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y sean adecuados para el uso musical y formativo previsto.

Para la atención de esta necesidad, la Entidad podrá acudir a personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades comerciales relacionadas con la fabricación, importación, distribución o suministro de instrumentos musicales y que cuenten con capacidad para entregar los bienes requeridos, de acuerdo con las condiciones técnicas, cantidades, plazos y demás exigencias establecidas en el proceso de contratación. En consecuencia, resulta importante que los posibles proveedores acrediten las condiciones necesarias para garantizar la calidad, idoneidad y entrega oportuna de los instrumentos.

Para la determinación del presupuesto oficial, la Administración Municipal realizó la identificación de los instrumentos requeridos, las cantidades y las especificaciones técnicas correspondientes, tomando como referencia las condiciones comerciales del mercado mediante la solicitud y revisión de cotizaciones. Este ejercicio permite

comparar los valores unitarios y totales ofrecidos por los proveedores, establecer los valores promedio de cada elemento y contar con una base objetiva para estimar el presupuesto de la contratación.

En este sentido, la comparación de las cotizaciones debe considerar que los bienes ofrecidos correspondan a las características técnicas solicitadas, de manera que los valores analizados sean comparables y reflejen condiciones equivalentes de calidad, composición, dimensiones, materiales, accesorios y demás características relevantes. Lo anterior permite evitar que la estimación presupuestal se sustente únicamente en diferencias de precio que puedan obedecer a especificaciones o condiciones comerciales distintas.

De acuerdo con el análisis efectuado, el mercado de instrumentos musicales cuenta con proveedores y canales de comercialización especializados que pueden atender los requerimientos de la Entidad, siempre que acrediten la capacidad para suministrar los bienes conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas. Por lo anterior, la Administración Municipal considera necesario adelantar el proceso de adquisición bajo criterios de calidad, economía, oportunidad y adecuada utilización de los recursos públicos, procurando que los instrumentos adquiridos contribuyan efectivamente al fortalecimiento de la Banda Sinfónica Clave de Paz.

Finalmente, considerando la naturaleza del objeto contractual y el presupuesto oficial estimado, la Entidad adelantará el proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía, siempre que su valor se encuentre dentro del límite legal aplicable, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad que orientan la contratación estatal.

En ese orden de ideas, el presente análisis constituye un insumo para establecer las condiciones económicas y comerciales del sector, sustentar la estimación del presupuesto oficial y orientar la estructuración del proceso de contratación para el suministro de los instrumentos musicales requeridos por la Banda Sinfónica Clave de Paz del municipio de Sotaquirá, Boyacá.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

## 13.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

DANE

Boletín técnico

Bogotá
30 de octubre de 2026

# Encuesta Mensual de Comercio Exterior de Servicios (EMCES)
# Agosto 2026

**Gráfico 1. Valor de las exportaciones e importaciones según agrupación CABPS[1]**
**Millones de dólares.**
**Agosto de 2026[P]**



**Fuente:** DANE - EMCES

P: Cifra provisional.
1 Clasificación Ampliada de Balanza de Pagos de Servicios (CABPS).
2 Gastos del Gobierno sólo se incluye en importaciones.
3 No se presenta información para la agrupación de construcción por reserva estadística.
4 No se presenta información para las importaciones de la agrupación de Servicios de manufactura en insumos físicos que son propiedad de terceros por reserva estadística.
Nota: No se presenta información para la agrupación de servicios de viajes en las exportaciones e importaciones debido a que no se cuenta con la información de la fuente.

- Exportaciones según principales CABPS
- Exportaciones según país de destino y departamento de origen
- Exportaciones por modo de suministro
- Importaciones según principales CABPS
- Importaciones según país de origen y departamento destino
- Importaciones por modo de suministro
- Alcance metodológico
- Ficha Metodológica
- Glosario

**Exportaciones según CABPS, principales países de destino y departamentos**
**Comportamiento general de las exportaciones de servicios, según agrupaciones CABPS**

En el mes de agosto de 2026, los mayores montos de las exportaciones de servicios se registraron en: Otros servicios empresariales, Servicios de transporte y Servicios de telecomunicaciones, informática e información.

**Tabla 1. Variación anual y mensual de las exportaciones de servicios, según agrupaciones CABPS Agosto (2026/2025)P**

| Agrupaciones CABPS (1) | Variación anual Agosto 2026 / Agosto 2025 | Variación mensual Agosto 2026/ Julio 2026 |
|---|---|---|
| Otros servicios empresariales | 18,9 | -1,4 |
| Servicios de transporte | 8,0 | -6,4 |
| Servicios de telecomunicaciones, informática e información | 18,6 | 9,8 |
| Cargos por el uso de propiedad intelectual | 9,3 | 1,1 |
| Servicios personales, culturales y de esparcimiento | 8,2 | -19,7 |
| Servicios de mantenimiento y reparación | 215,2 | 20,1 |
| Servicios de manufactura en insumos físicos que son propiedad de terceros | -55,9 | -34,7 |

**Fuente:** DANE – EMCES.
P: Cifra provisional.
[1] Clasificación Ampliada de Balanza de Pagos de Servicios (CABPS).
[2] No se presenta información para la agrupación de construcción por reserva estadística.

En el mes de agosto de 2026, Otros servicios empresariales registraron exportaciones por 306,0 millones de dólares. Servicios de transporte pasaron de exportar 266,7 millones de dólares en agosto de 2025 a 288,1 millones de dólares en agosto de 2026. Servicios de telecomunicaciones, informática e información pasaron de exportar 190,3 millones de dólares en el mes de agosto de 2025 a registrar exportaciones por 225,7 millones de dólares en el mes de agosto de 2026. (Tabla 2)

**Tabla 2. Exportaciones de servicios, según agrupaciones CABPS (Millones de dólares) Agosto (2025-2026)P**

| Agrupaciones CABPS (1) | Año 2025 | | | | | Año 2026 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago |
| Otros servicios empresariales | 257,2 | 266,3 | 289,5 | 287,3 | 363,1 | 262,8 | 251,1 | 276,1 | 290,7 | 274,2 | 287,8 | 310,1 | 306,0 |
| Servicios de transporte | 266,7 | 215,1 | 241,9 | 233,4 | 279,0 | 291,7 | 242,8 | 255,9 | 264,2 | 263,3 | 260,5 | 307,7 | 288,1 |
| Servicios de telecomunicaciones, informática e información | 190,3 | 204,4 | 184,7 | 180,1 | 245,6 | 174,2 | 187,5 | 201,8 | 187,1 | 188,0 | 219,9 | 205,5 | 225,7 |
| Cargos por el uso de propiedad intelectual | 16,1 | 17,9 | 18,7 | 20,2 | 28,3 | 21,2 | 21,6 | 23,5 | 19,6 | 19,7 | 20,8 | 17,4 | 17,6 |
| Servicios personales, culturales y de esparcimiento | 14,8 | 14,7 | 13,9 | 11,0 | 17,9 | 13,0 | 12,0 | 17,1 | 15,1 | 16,8 | 16,4 | 20,0 | 16,0 |
| Servicios de mantenimiento y reparación | 4,1 | 11,1 | 11,7 | 5,0 | 31,3 | 10,8 | 10,0 | 9,9 | 11,6 | 10,3 | 11,6 | 10,6 | 12,8 |
| Servicios de manufactura en insumos físicos que son propiedad de terceros | 2,8 | 2,1 | 2,9 | 2,8 | 2,7 | 1,7 | 2,3 | 2,4 | 2,3 | 1,9 | 2,4 | 1,9 | 1,2 |

**Fuente:** DANE - EMCES
P: Cifra provisional.
[1] Clasificación Ampliada de Balanza de Pagos de Servicios (CABPS).
[2] No se presenta información para la agrupación de Servicios de construcción por reserva estadística.

Para el mes de agosto de 2026 con respecto al mes inmediatamente anterior, Otros servicios empresariales reflejaron una disminución en sus exportaciones de 1,4%. En el mismo mes de 2025 se registró una disminución de 4,8%. Servicios de transporte presentaron una caída de 6,4% para el mes de agosto de 2026 con respecto al mes anterior; en cuanto al mes de agosto de 2025 registró una disminución de 1,9% con respecto al mes anterior. Servicios de telecomunicaciones, informática e información pasó de tener una variación de -0,3% en agosto de 2025 a un incremento de 9,8% en el mes de agosto de 2026.

**Tabla 3. Variación mensual de las exportaciones de servicios, según agrupaciones CABPS Agosto (2026/2025) p**

| Agrupaciones CABPS (1) | Año 2025 | | | | | Año 2026 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Ago/Jul | Sep/Ago | Oct/Sep | Nov/Oct | Dic/Nov | Ene/Dic | Feb/Ene | Mar/Feb | Abr/Mar | May/Abr | Jun/May | Jul/Jun | Ago/Jul |
| Otros servicios empresariales | -4,8 | 3,5 | 8,7 | -0,8 | 26,4 | -27,6 | -4,4 | 10,0 | 5,3 | -5,7 | 5,0 | 7,8 | -1,4 |
| Servicios de transporte | -1,9 | -19,4 | 12,5 | -3,5 | 19,5 | 4,5 | -16,7 | 5,4 | 3,2 | -0,3 | -1,1 | 18,1 | -6,4 |
| Servicios de telecomunicaciones, informática e información | -0,3 | 7,4 | -9,6 | -2,5 | 36,4 | -29,1 | 7,6 | 7,7 | -7,3 | 0,5 | 17,0 | -6,6 | 9,8 |
| Cargos por el uso de propiedad intelectual | -25,7 | 11,6 | 4,4 | 7,8 | 39,9 | -25,0 | 1,9 | 9,0 | -16,6 | 0,3 | 5,5 | -16,3 | 1,1 |
| Servicios personales, culturales y de esparcimiento | -37,5 | -0,6 | -5,5 | -20,8 | 62,7 | -27,6 | -7,3 | 41,7 | -11,3 | 11,0 | -2,1 | 21,3 | -19,7 |
| Servicios de mantenimiento y reparación | -71,0 | 173,0 | 6,0 | -57,8 | 531,9 | -65,6 | -7,1 | -1,5 | 17,3 | -10,7 | 12,5 | -8,4 | 20,1 |
| Servicios de manufactura en insumos físicos que son propiedad de terceros | 0,1 | -22,8 | 34,6 | -3,0 | -5,4 | -35,9 | 35,5 | 5,0 | -3,0 | -21,0 | 30,5 | -22,4 | -34,7 |

**Fuente:** DANE - EMCES

P: Cifra provisional.

[1] Clasificación Ampliada de Balanza de Pagos de Servicios (CABPS).

[2] No se presenta información para la agrupación de servicios de construcción por reserva estadística.

**Importaciones según CABPS, principales países de origen y departamentos**
**Comportamiento general de las importaciones de servicios, según agrupaciones CABPS**

En el mes de agosto de 2026, los mayores montos de las importaciones de servicios se registraron en: Servicios de transporte, Cargos por el uso de propiedad intelectual y Servicios de telecomunicaciones, informática e información.

**Tabla 5. Variación anual y mensual de las importaciones de servicios, según agrupaciones CABPS Agosto (2026/2025)[P]**

| Agrupaciones CABPS (1) | Variación anual Agosto 2026 / Agosto 2025 | Variación mensual Agosto 2026/ Julio 2026 |
|---|---|---|
| Servicios de transporte | 30,1 | -1,3 |
| Cargos por el uso de propiedad intelectual | 23,8 | -16,0 |
| Servicios de telecomunicaciones, informática e información | 20,2 | 15,2 |
| Otros servicios empresariales | -8,9 | -11,7 |
| Servicios de mantenimiento y reparación | -45,4 | 51,4 |
| Gastos del Gobierno | 0,7 | -14,5 |
| Servicios personales, culturales y de esparcimiento | 7,8 | -3,5 |

**Fuente:** DANE - EMCES
[P]: Cifra provisional.
[1]Clasificación Ampliada de Balanza de Pagos de Servicios (CABPS).
[2]No se presenta información para la agrupación de Construcción y Servicios de manufactura en insumos físicos que son propiedad de terceros por reserva estadística.

En el mes de agosto de 2026, Servicios de transporte registraron importaciones por 583,3 millones de dólares. En el mismo mes del año anterior, las importaciones de esta agrupación reportaron un valor de 448,3 millones de dólares. Cargos por el uso de propiedad intelectual pasaron de importar 151,7 millones de dólares en agosto de 2025 a 187,9 millones de dólares en agosto de 2026. Servicios de telecomunicaciones, informática e información pasaron de importar 135,0 millones de dólares en agosto de 2025 a registrar 162,3 millones de dólares en agosto de 2026. (Tabla 6)

**Tabla 6. Importaciones de servicios, según agrupaciones CABPS (Millones de dólares) Agosto (2025-2026)P**

| Agrupaciones CABPS (1) | Año 2025 | | | | | Año 2026 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago |
| Servicios de transporte | 448,3 | 443,7 | 481,0 | 414,6 | 437,7 | 422,6 | 402,0 | 431,6 | 462,4 | 490,8 | 502,6 | 590,8 | 583,3 |
| Cargos por el uso de propiedad intelectual | 151,7 | 228,2 | 149,4 | 191,7 | 293,8 | 171,9 | 163,5 | 215,5 | 179,2 | 195,5 | 245,0 | 223,6 | 187,9 |
| Servicios de telecomunicaciones, informática e información | 135,0 | 153,1 | 141,7 | 191,6 | 241,9 | 143,6 | 135,9 | 151,5 | 136,8 | 122,7 | 136,9 | 140,9 | 162,3 |
| Otros servicios empresariales | 160,8 | 159,8 | 149,1 | 170,1 | 253,8 | 126,5 | 127,4 | 139,4 | 142,7 | 136,6 | 160,2 | 165,9 | 146,5 |
| Servicios de mantenimiento y reparación | 31,4 | 36,2 | 40,5 | 25,5 | 66,4 | 19,9 | 16,1 | 25,0 | 10,9 | 30,9 | 16,2 | 11,3 | 17,1 |
| Gastos del Gobierno | 12,2 | 12,8 | 13,7 | 14,1 | 23,2 | 9,2 | 12,9 | 12,9 | 12,0 | 12,7 | 10,1 | 14,4 | 12,3 |
| Servicios personales, culturales y de esparcimiento | 7,8 | 9,1 | 7,9 | 7,3 | 8,2 | 8,0 | 7,8 | 9,9 | 12,6 | 8,7 | 9,2 | 8,7 | 8,4 |

**Fuente:** DANE - EMCES
**P:** Cifra provisional.
[1]Clasificación Ampliada de Balanza de Pagos de Servicios (CABPS).
[2]No se presenta información para la agrupación de construcción y Servicios de manufactura en insumos físicos que son propiedad de terceros por reserva estadística.

Durante el mes de agosto de 2026, Servicios de transporte reflejó una disminución en sus importaciones de 1,3% con respecto al mes anterior. En el mes de agosto de 2025 registró una caída de 6,6%. Cargos por el uso de propiedad intelectual pasó de registrar una disminución de 7,6% en agosto de 2025 a una caída de 16,0% en el mes de agosto del 2026. Servicios de telecomunicaciones, informática e información pasaron de tener una caída de 4,2% en agosto de 2025 a un incremento de 15,2% en el mes de agosto de 2026.

**Tabla 7. Variación mensual de las importaciones de servicios, según agrupaciones CABPS Agosto (2026/2025)P**

| Agrupaciones CABPS (1) | Año 2025 | | | | | Año 2026 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Ago/Jul | Sep/Ago | Oct/Sep | Nov/Oct | Dic/Nov | Ene/Dic | Feb/Ene | Mar/Feb | Abr/Mar | May/Abr | Jun/May | Jul/Jun | Ago/Jul |
| Servicios de transporte | -6,6 | -1,0 | 8,4 | -13,8 | 5,6 | -3,5 | -4,9 | 7,3 | 7,1 | 6,1 | 2,4 | 17,5 | -1,3 |
| Cargos por el uso de propiedad intelectual | -7,6 | 50,4 | -34,5 | 28,3 | 53,3 | -41,5 | -4,9 | 31,8 | -16,8 | 9,1 | 25,3 | -8,7 | -16,0 |
| Servicios de telecomunicaciones, informática e información | -4,2 | 13,3 | -7,4 | 35,3 | 26,2 | -40,6 | -5,4 | 11,5 | -9,7 | -10,3 | 11,6 | 2,9 | 15,2 |
| Otros servicios empresariales | 10,3 | -0,6 | -6,7 | 14,0 | 49,2 | -50,2 | 0,7 | 9,4 | 2,4 | -4,3 | 17,3 | 3,6 | -11,7 |
| Servicios de mantenimiento y reparación | -23,5 | 15,3 | 11,9 | -37,0 | 160,4 | -70,1 | -18,8 | 55,2 | -56,5 | 183,8 | -47,6 | -30,0 | 51,4 |
| Gastos del Gobierno | -20,6 | 4,7 | 7,0 | 3,3 | 64,0 | -60,1 | 39,2 | 0,1 | -6,9 | 6,2 | -20,8 | 42,4 | -14,5 |
| Servicios personales, culturales y de esparcimiento | 4,6 | 16,2 | -13,4 | -7,2 | 12,7 | -2,7 | -2,6 | 26,5 | 27,5 | -31,0 | 5,7 | -4,9 | -3,5 |

**Fuente:** DANE - EMCES
P: Cifra provisional.
1 Clasificación Ampliada de Balanza de Pagos de Servicios (CABPS).
2 No se presenta información para la agrupación de construcción y Servicios de manufactura en insumos físicos que son propiedad de terceros por reserva estadística.

## COMPORTAMIENTO DEL PIB EN EL SECTOR

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional2 . Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y ajustadas por efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional. Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la transparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series. Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional se sugiere consultar el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

DANE

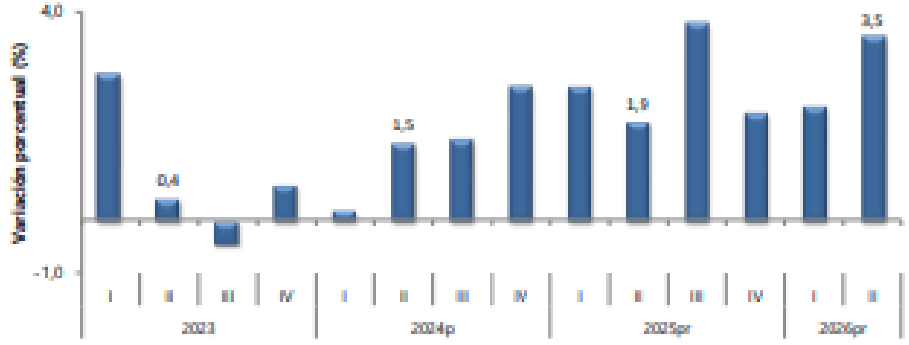
Boletín técnico

Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026

# Producto Interno Bruto (PIB)

## II trimestre 2026 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2023-I / 2026[pr]-II**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

## Contenido


- Introducción
- Producto Interno Bruto, series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
- Producto Interno Bruto a precios corrientes
- Revisión de cifras
- Anexo
- Glosario


**Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015**
**PIB desde el enfoque de la producción**

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación

obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

DANE

# Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

*II trimestre de 2026pr*

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr / 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,1 | -1,7 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 4,2 | 1,6 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,3 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,8 | 3,7 | 2,8 |
| Construcción | 2,2 | -1,5 | 6,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,2 | 2,6 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | -0,1 | 0,7 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,6 | 1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,6 | 2,5 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 10,0 | 7,9 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,5 | 6,3 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,9** | **1,4** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

pr preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

## Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y

recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otra industria manufacturera crece 6,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%. Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores,

remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%.

**Tabla 4. Industrias manufactureras**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr / 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Elaboración de productos alimenticios[2] | 3,6 | 2,7 | 2,5 |
| Fabricación de productos textiles[3] | -7,1 | -4,7 | -2,1 |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4] | -4,7 | -4,4 | -0,1 |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5] | 2,0 | 2,9 | -0,8 |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6] | 5,6 | 4,6 | -0,3 |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras | 6,9 | 8,3 | 0,1 |
| **Industrias manufactureras** | **2,0** | **2,3** | **-0,4** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

pr preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

## Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original,

respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%. • Transporte y almacenamiento decrece 0,1%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%. • Transporte y almacenamiento decrece 0,6%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[pr]-II / 2025[pr]-II | 2026[pr] / 2025[pr] | 2026[pr]-II / 2026[pr]-I |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,9 | 6,0 | 1,8 |
| Transporte y almacenamiento | -0,1 | 0,3 | -0,6 |
| Alojamiento y servicios de comida | -4,0 | -3,0 | -1,7 |
| **Comercio al por mayor y al por menor[1]** | **2,2** | **2,6** | **0,3** |

**Fuente:** DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

## Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y

actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2026[Pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II | 2026[Pr] / 2025[Pr] | 2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 3,7 | 3,0 | 1,5 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,8 | 2,0 | 0,2 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **2,6** | **2,5** | **0,8** |

**Fuente:** DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13): • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de

servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

**Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[pr]-II / 2025[pr]-II | 2026[pr]/ 2025[pr] | 2026[pr]-II / 2026[pr]-I |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios | 10,4 | 7,2 | 4,8 |
| Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3] | 4,1 | 0,9 | 1,6 |
| **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]** | **9,5** | **6,3** | **4,0** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

## Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes
## PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,3% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,8% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades

artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 19,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 8,4%. Esta variación se explica principalmente por: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,6% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción crece 10,8%. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 6,4%. • Explotación de minas y canteras crece 6,1%.

DANE

**Boletín técnico**

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

*II trimestre de 2026pr*

**Tabla 19. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento a precios corrientes**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie Original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr / 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,1 | 1,0 | 0,3 |
| Explotación de minas y canteras | 18,5 | 9,3 | 6,1 |
| Industrias manufactureras | 6,8 | 5,7 | 2,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1] | 10,5 | 5,5 | 6,4 |
| Construcción | 12,1 | 6,6 | 10,8 |
| Comercio al por mayor y al por menor[2] | 9,8 | 9,6 | 3,0 |
| Información y comunicaciones | 5,7 | 5,2 | 2,6 |
| Actividades financieras y de seguros | 14,0 | 12,6 | 4,4 |
| Actividades inmobiliarias | 8,1 | 7,7 | 2,1 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[3] | 10,0 | 9,0 | 3,2 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[4] | 17,3 | 14,8 | 2,5 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5] | 19,1 | 15,1 | 4,1 |
| **Valor agregado bruto** | **10,8** | **8,8** | **3,6** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 5,8 | 4,9 | 2,6 |
| **Producto Interno Bruto** | **10,3** | **8,4** | **3,5** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

pr preliminar

[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

## PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 10,3% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20): • Gasto en consumo final crece 10,4%. • Formación bruta de capital crece 9,5%. • Exportaciones decrecen 1,8%. • Importaciones crecen 1,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 3,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes: • Gasto en consumo final crece 2,4%. • Formación bruta de capital crece 13,6%. • Exportaciones crecen 1,4%. • Importaciones crecen 6,9%.

**Tabla 20. Componentes del gasto**
**Tasas de crecimiento a precios corrientes**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Componentes del gasto | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr/ 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Gasto de consumo final[1] | 10,4 | 10,3 | 2,4 |
| Formación bruta de capital[2] | 9,5 | -1,4 | 13,6 |
| Exportaciones | -1,8 | -2,4 | 1,4 |
| Importaciones | 1,5 | -0,6 | 6,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **10,3** | **8,4** | **3,5** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]El gasto en consumo final incluye el consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin animo de lucro al servicio de los hogares y el gasto de consumo final del gobierno general.
[2]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

**Revisión de las cifras del primer trimestre del año 2026 pr**

En este apartado se presenta la revisión de la medición del primer trimestre 2026 pr, la cual está asociada a la actualización de indicadores básicos. Es importante mencionar que, en el Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T), se consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generan revisiones de las series previamente publicadas. Como se ha especificado, en un primer ciclo trimestral (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica, las cuales pueden ser por actualizaciones, correcciones y/o revisiones de datos de la serie y/o a la incorporación de un nuevo dato observado. Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos preliminares sujetos a modificaciones. Existe un segundo ciclo de carácter anual (regular), el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones de las Cuentas Nacionales Anuales (CNA) en las series trimestrales. Esta combinación de datos de baja y alta frecuencia mediante técnicas de evaluación comparativa genera revisiones en los datos trimestrales a lo largo de la serie para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los últimos resultados de las CNA son generados con rezago de un año y cuarenta y cinco días. Así, cada año, es incorporada una estimación de las CNA a la serie trimestral, lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones trimestrales estimadas previamente. Finalmente, un

ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular. Dado este escenario, la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN) sigue la línea recomendada por el manual de Cuentas Nacionales Trimestrales 2017 del Fondo Monetario Internacional (FMI), el cual sugiere aplicar una estrategia de actualización para el proceso de ajuste estacional. En esta línea, la estrategia adoptada es el ajuste concurrente o "concurrent adjustment" (sección 7.71 Pág. 146) en el cual los modelos, criterios y parámetros son ajustados cada vez que se ponen a disposición nuevas observaciones o datos revisados. Esto implica generar datos ajustados estacionalmente con mayor precisión ya que incorporan todas las revisiones de factores estacionales a partir de observaciones más recientes y actualizadas. Esta estrategia también es consistente con la política de publicación de las series desestacionalizadas del DANE, en la cual "la práctica implementada es realizar una revisión completa de todos los elementos de ajuste estacional al menos una vez al año y siempre que existan revisiones significativas en las series originales. Esto de manera alineada con los ciclos regulares anuales de revisión de las series originales" 16 . En este sentido, el usuario puede recurrir al archivo anexo de publicación "Especificaciones de los modelos que se utilizan para el ajuste estacional y efecto calendario.pdf" para identificar los parámetros y ajustes realizados y actualizados en las series del presente periodo. La información técnica de resultados del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) se encuentra disponible para consulta, a través del siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentasnacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

DANE

**Boletín técnico**

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

*II trimestre de 2026pr*

**Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas**
**Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015**
**Primer trimestre 2026pr**

| Actividad | Primer trimestre 2026pr | | |
|---|---|---|---|
| | Tasa de crecimiento anual (%) | | Diferencia a la contribución* |
| | Publicado[1] | Revisado[2] | |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -1,6 | -1,6 | 0,00 |
| Explotación de minas y canteras | -0,1 | -0,8 | -0,03 |
| Industrias manufactureras | 2,9 | 2,6 | -0,04 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3] | 2,6 | 2,6 | 0,00 |
| Construcción | -5,6 | -5,2 | 0,01 |
| Comercio al por mayor y al por menor[4] | 2,9 | 3,0 | 0,00 |
| Información y comunicaciones | 1,3 | 1,6 | 0,01 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 2,8 | 0,00 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 2,0 | 0,00 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[5] | 2,2 | 2,3 | 0,01 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[6] | 5,7 | 5,6 | -0,01 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7] | 3,2 | 3,2 | 0,00 |
| **Valor agregado bruto** | **2,2** | **2,1** | **-0,05** |
| Valor agregado bruto | 2,2 | 2,1 | -0,05 |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,9 | 3,0 | 0,01 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,2** | **2,2** | **-0,04** |
| Gasto de consumo final[8] | 3,4 | 4,2 | 0,62 |
| Formación bruta de capital[9] | -3,0 | -4,8 | -0,26 |
| Exportaciones | 3,5 | 1,7 | -0,27 |
| Importaciones | 3,5 | 3,6 | -0,04 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,2** | **2,2** | **-0,04** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

pr preliminar

* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.

[1] Publicado 15 de mayo 2026

[2] Revisado 18 de agosto 2026

[3] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[4] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[5] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[6] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[7] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[8] El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

[9] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

## MARCO REGULATORIO

A continuación, se identifica la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación:

La Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.

**ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE RIESGO**.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 52, 209, 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Sotaquirá – Boyacá es una entidad territorial con autonomía administrativa, fiscal y presupuestal, a la cual, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo integral de su territorio, fomentar la participación comunitaria, impulsar el mejoramiento social, cultural y deportivo de sus habitantes y ejercer las demás competencias que le asignen la Constitución y la ley.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la gestión contractual de las entidades estatales y exigen que toda contratación responda a una necesidad previamente identificada, debidamente planeada y orientada al cumplimiento de los fines del Estado.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el presente proceso contractual, previa elaboración de los documentos y estudios previos que permitan verificar la conveniencia y oportunidad de la contratación, así como el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

.

**ANÁLISIS DEL MERCADO:**

A continuación, se identifica la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación:

La Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

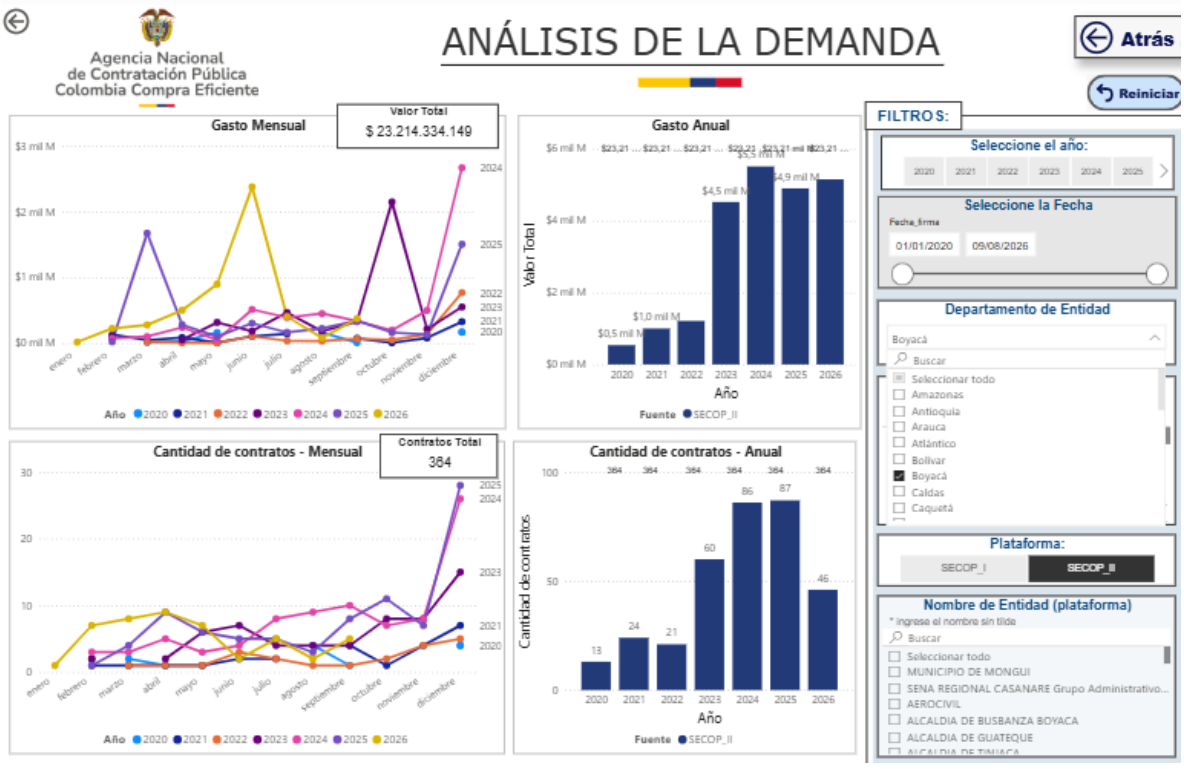
Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.

**ASPECTOS LEGALES:** de acuerdo al presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contracción y decretos reglamentarios.

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA**:




Con el propósito de identificar el comportamiento histórico de la contratación pública relacionada con la adquisición de instrumentos musicales, sus piezas, accesorios y demás elementos asociados, se realizó una consulta en la herramienta de análisis de datos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tomando como fuente de información los registros publicados en la plataforma SECOP II, para el departamento de Boyacá, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 9 de agosto de 2026.

Para la consulta se tuvieron en cuenta los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), relacionados con el objeto del presente proceso:

- 60131000: Instrumentos de teclado.
- 60131100: Instrumentos de metal.
- 60131200: Instrumentos de viento de madera.
- 60131300: Instrumentos de cuerda.
- 60131400: Instrumentos de percusión.
- 60131500: Piezas y accesorios de instrumentos musicales.
- 60131600: Sets de instrumentos musicales.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la consulta, se evidencia un valor total de contratación de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ($23.214.334.149), asociado a los registros consultados, así como un total de 364 contratos reportados en el indicador general del tablero de análisis.

En cuanto al comportamiento anual, se observa una tendencia creciente en la actividad contractual a partir del año 2023, pasando de 21 contratos registrados en 2022 a 60 en 2023, 85 en 2024 y 87 en 2025. Para la vigencia 2026 se registran 46 contratos con corte al 9 de agosto, lo que permite evidenciar que la contratación relacionada con estos bienes mantiene una participación significativa en el mercado público departamental. Este comportamiento refleja la existencia de una demanda institucional recurrente de bienes asociados al sector musical.

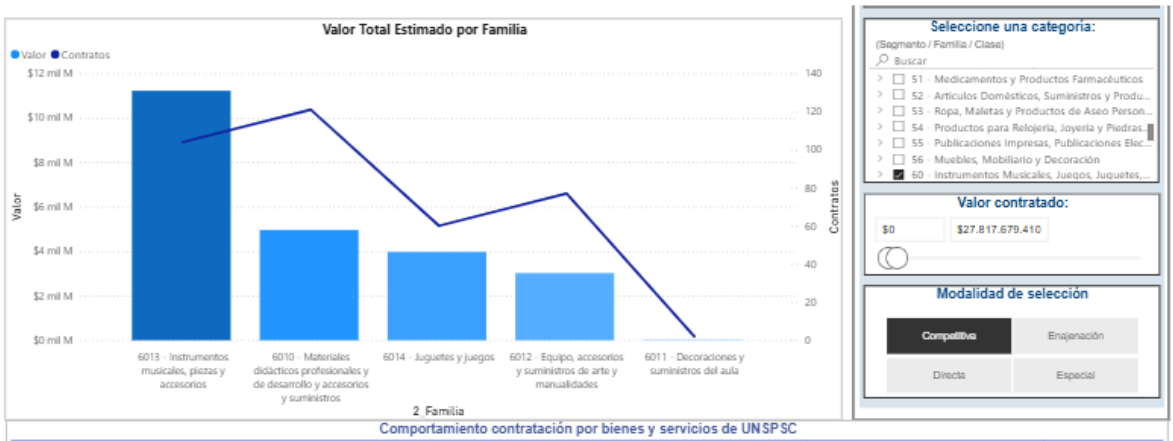
Por otra parte, el comportamiento del gasto anual evidencia un incremento importante a partir de 2023, manteniéndose niveles de inversión representativos durante las vigencias posteriores. De igual manera, la distribución mensual de la contratación permite observar que la demanda no se concentra exclusivamente en un periodo específico del año, sino que presenta movimientos durante diferentes meses, lo cual demuestra la existencia de oportunidades de adquisición en distintos momentos de las vigencias fiscales.

Los resultados de esta consulta permiten identificar que en el mercado de la contratación pública del departamento de Boyacá existe actividad contractual relacionada con instrumentos musicales de diferentes familias, incluyendo instrumentos de viento, metal, madera, percusión y teclado, así como sus respectivos accesorios y conjuntos instrumentales. Esta información constituye un referente para reconocer el comportamiento del mercado, identificar antecedentes de adquisición y establecer que existen entidades públicas que

destinan recursos a la dotación y fortalecimiento de procesos musicales y culturales.

En este contexto, la Administración Municipal de Sotaquirá identifica la necesidad de fortalecer y mejorar las condiciones de formación, práctica e interpretación musical de los integrantes de la Banda Sinfónica Clave de Paz, mediante el suministro de instrumentos musicales que contribuyan al desarrollo de sus actividades artísticas y pedagógicas, al mejoramiento de la calidad interpretativa y a la continuidad de los procesos de formación musical que se adelantan en el municipio.

En consecuencia, el análisis de la información histórica consultada en Colombia Compra Eficiente constituye un referente para la estructuración del presente proceso contractual, en la medida en que permite reconocer la dinámica de adquisición de esta clase de bienes por parte de las entidades públicas. Así mismo, sirve como insumo para la identificación de posibles proveedores, la estimación de precios y la definición de condiciones técnicas y económicas acordes con las características del objeto a contratar, procurando la selección de una oferta favorable para los intereses de la entidad y el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal.




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

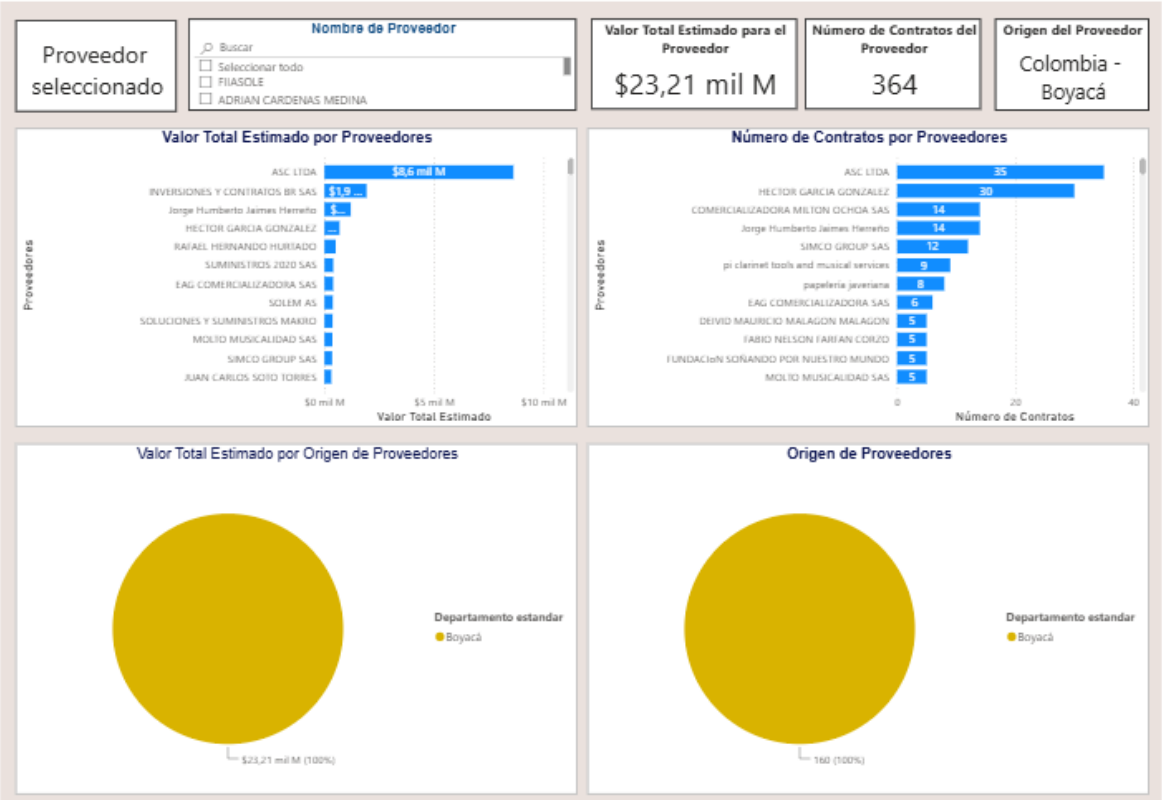
| Año | 2020 | | | 2021 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Val |
| ⊞ 6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios | 3 | $286.000.296 | 1,25% | 4 | $233.275.054 | 1,02% | 6 | $796.5 |
| ⊞ 6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros | 7 | $141.026.707 | 0,62% | 8 | $426.885.816 | 1,87% | 6 | $150.5 |
| ⊞ 6014 - Juguetes y juegos | | | | 5 | $206.357.230 | 0,90% | 6 | $157.9 |
| ⊞ 6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades | 3 | $108.589.807 | 0,48% | 6 | $127.841.969 | 0,56% | 3 | $105.2 |
| ⊞ 6011 - Decoraciones y suministros del aula | | | | 1 | $5.114.000 | 0,02% | | |
| Total | 13 | $535.616.810 | 2,35% | 24 | $999.474.069 | 4,38% | 21 | $1.210.3 |

De manera complementaria, se realizó un análisis del comportamiento de la contratación por familias del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, dentro de

la categoría 60 correspondiente a instrumentos musicales, juegos, juguetes, materiales y elementos relacionados, utilizando la información disponible en la herramienta de análisis de Colombia Compra Eficiente. Los resultados permiten identificar que la familia 6013 – Instrumentos musicales, piezas y accesorios presenta la mayor participación en términos de valor estimado de contratación frente a las demás familias comparadas, con un valor aproximado de once mil millones de pesos y cerca de 105 contratos registrados, según la representación gráfica consultada.

Este comportamiento permite evidenciar que la adquisición de instrumentos musicales, sus piezas y accesorios constituye una línea relevante dentro de la contratación pública analizada, superando en valor a otras familias relacionadas con materiales didácticos, juguetes, equipos para actividades artísticas y elementos de manualidades. Así mismo, los registros históricos de las vigencias 2020 y 2021 muestran la celebración de contratos específicos bajo esta familia, con tres (3) contratos por valor de $286.000.296 para 2020 y cuatro (4) contratos por valor de $233.275.054 para 2021, lo que permite establecer antecedentes de adquisición de esta clase de bienes por parte de las entidades estatales.

En consecuencia, la información analizada constituye un referente adicional para la estructuración del presente proceso de contratación, toda vez que permite reconocer la existencia de demanda institucional de instrumentos musicales en el mercado público, así como la pertinencia de adelantar procesos orientados a su adquisición para fortalecer los programas de formación artística y cultural. En particular, respalda la necesidad del Municipio de Sotaquirá de realizar el suministro de instrumentos musicales destinados a la Banda Sinfónica Clave de Paz, con el propósito de fortalecer sus capacidades técnicas, musicales y pedagógicas, y garantizar mejores condiciones para el desarrollo y la continuidad de los procesos de formación musical en el municipio.



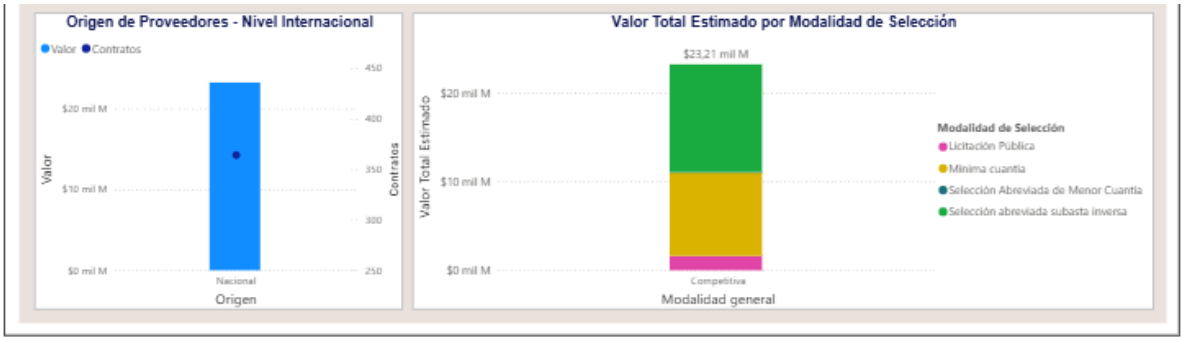

El análisis de mercado para la adquisición de la dotación requerida bajo el objeto "SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA SINFÓNICA CLAVE DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ" inicia con la delimitación y codificación de los bienes dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La entidad identificó adecuadamente el proceso bajo el Segmento 60 (Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Materiales de Colección), abarcando específicamente las categorías de instrumentos de teclado (60131000), metal (60131100), viento de madera (60131200), cuerda (60131300), percusión (60131400), piezas y accesorios (60131500) y sets de instrumentos musicales (60131600). Esta estructuración garantiza la visibilidad de la convocatoria pública y permite la participación de distribuidores y fabricantes especializados del sector musical dentro del SECOP.

Al examinar la dinámica histórica de la oferta y la demanda a través de las herramientas de Business Intelligence de Colombia Compra Eficiente (CCE) para el territorio de Boyacá, se evidencia un volumen de mercado altamente activo y representativo. En dicho histórico se registran un total de 364 contratos adjudicados por un valor global estimado de $\$23,21$ mil millones de pesos ($23.210.000.000$ COP). La totalidad de la muestra analizada ($100\%$) corresponde a

transacciones vinculadas al departamento de Boyacá, concentrando un núcleo directo de 160 ejecuciones contractuales a nivel local, lo que demuestra un entorno transaccional maduro en la región para la adquisición de instrumentos musicales y sus accesorios.

Respecto a la estructura de la oferta y concentración de mercado, los datos revelan la presencia de competidores consolidados junto a un tejido variado de medianos y pequeños proveedores. El actor preponderante en la región es la firma ASC LTDA, la cual abarca el mayor volumen económico con $\$8,6$ mil millones de pesos (equivalente al $37\%$ del monto total contratado) a lo largo de 35 contratos. Le sigue en importancia económica la firma INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS con adjudicaciones por más de $\$1,9$ mil millones de pesos. Por otra parte, en cuanto a recurrencia y número de contratos, destaca el proveedor HECTOR GARCIA GONZALEZ con 30 procesos adjudicados, seguido por firmas como COMERCIALIZADORA MILTON OCHOA SAS (14 contratos), Jorge Humberto Jaimes Hreño (14 contratos) y SIMCO GROUP SAS (12 contratos). Adicionalmente, participan oferentes especializados en instrumentos de viento y mantenimiento técnico como Pi Clarinet Tools and Musical Services (9 contratos), junto a establecimientos comerciales y fundaciones como Papelería Javeriana, EAG Comercializadora SAS, Molto Musicalidad SAS y la Fundación Soñando por Nuestro Mundo.

En conclusión, la información estadística extraída de Colombia Compra Eficiente confirma la existencia de una oferta plural, diversa y idónea en el departamento de Boyacá. El Municipio de Sotaquirá cuenta con las condiciones de mercado necesarias para asegurar una pluralidad de oferentes y obtener precios competitivos durante el proceso de selección. Para la elaboración de los pliegos de condiciones, se recomienda a la entidad establecer fichas técnicas detalladas que especifiquen las gamas y materiales requeridos para una banda sinfónica, solicitando además garantías de posventa y mantenimiento, aprovechando que el mercado regional dispone de proveedores con experiencia probada para respaldar estas obligaciones.




De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

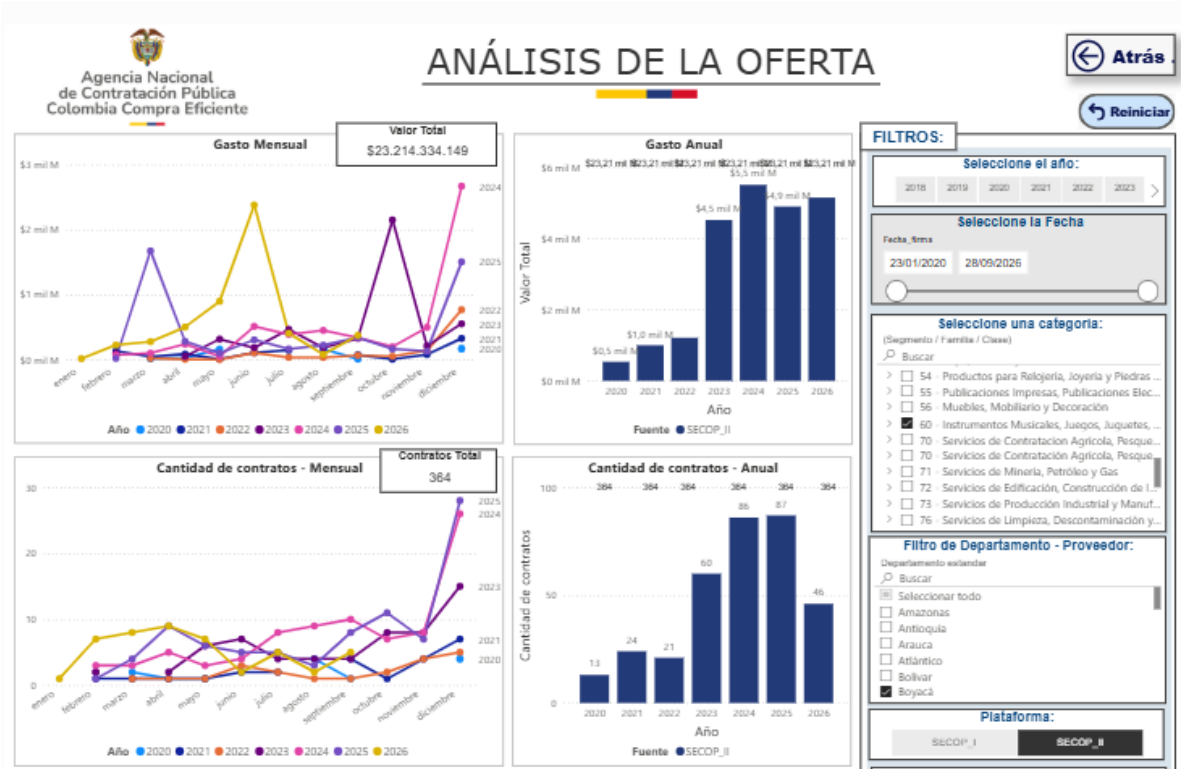
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Adicionalmente, al evaluar el alcance territorial y la procedencia de la oferta dentro de los registros del sistema, se observa que el $100\%$ de los procesos y contratistas se enmarcan en el ámbito de origen Nacional, acumulando la totalidad del valor contratado ($\$23,21$ mil millones de pesos) a lo largo de 364 contratos registrados en la plataforma. Esto confirma que el mercado para la adquisición de instrumentos musicales en la región se abastece íntegramente mediante distribuidores e intermediarios constituidos y radicados en el país, sin requerir esquemas de importación directa o contratación de proveedores extranjeros por parte de las entidades públicas locales.

En lo que respecta al comportamiento contractual por Modalidad de Selección, el histórico muestra una marcada preferencia por los mecanismos competitivos, donde la mayor proporción del presupuesto público se ejecuta a través de procesos de Selección Abreviada Subasta Inversa (representando el tramo superior del total de los $\$23,21$ mil millones de pesos contratados). Le sigue en participación económica la modalidad de Mínima Cuantía (marcada en tono amarillo), la cual abarca un volumen representativo de procesos destinados a compras menores o complementarias, y finalmente un segmento de menor participación mediante Licitación Pública (zona inferior en tono rosado). Esta distribución evidencia que el sector de suministro de instrumentos musicales responde eficientemente a mecanismos de subasta e invitación pública, permitiendo a las entidades estatales dinamizar la competencia de precios y optimizar la inversión de los recursos públicos.

**ANÁLISIS DE LA OFERTA:** Para el presente proceso, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica idónea que preste el servicio de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera

eficiente, con calidad y compromiso, además que brinde y suministre todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.




El análisis del comportamiento de la oferta para la adquisición de instrumentos musicales en el departamento de Boyacá, obtenido a través de las herramientas de Business Intelligence de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), evidencia una dinámica económica expansiva y una consolidación progresiva del sector entre los años 2020 y 2026.

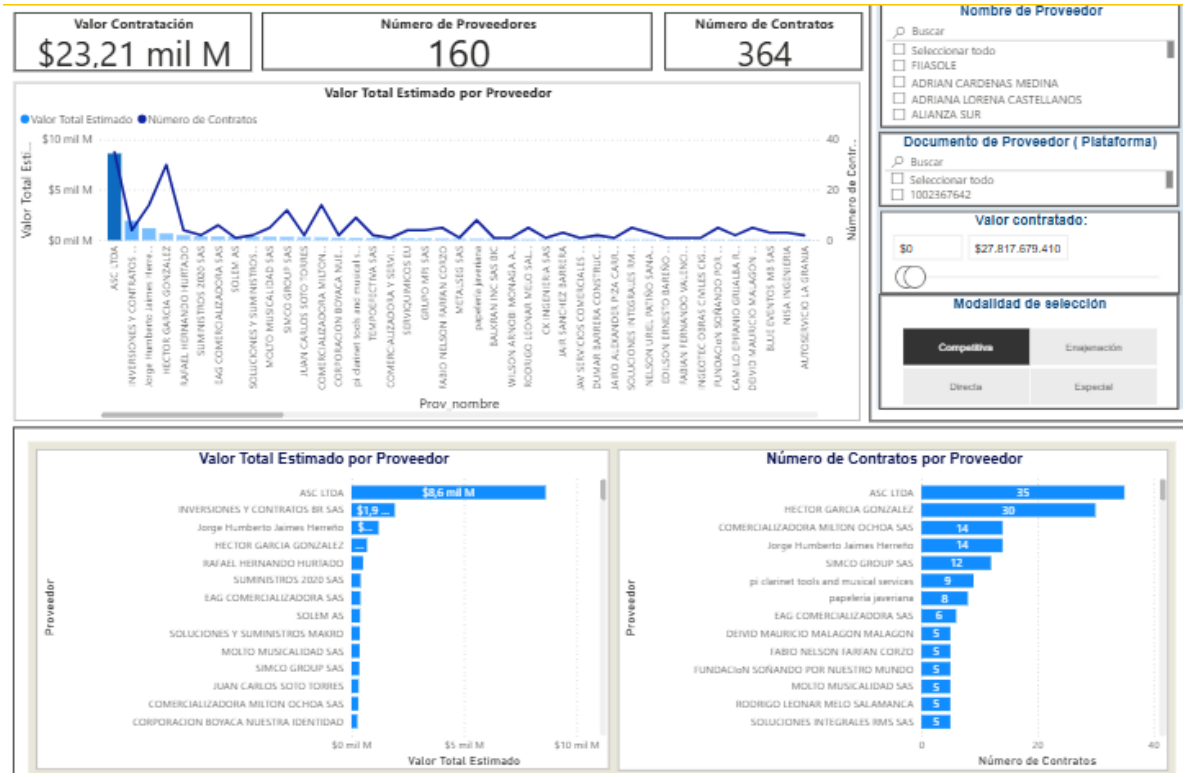
Durante el periodo de observación comprendido entre el 23 de enero de 2020 y el 28 de septiembre de 2026, la contratación estatal para la categoría del UNSPSC Segmento 60 (*Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Materiales de Colección*) registró un acumulado total de $\$23.214.334.149$ COP distribuidos en 364 contratos ejecutados por proveedores registrados en el departamento de Boyacá.

Al examinar la evolución interanual del gasto, se aprecia una fase inicial de contratación moderada entre 2020 y 2022, donde la inversión pública osciló entre los $\$0,5$ y $\$1,0$ mil millones de pesos anuales, registrando $13$ contratos en

2020, $24$ contratos en 2021 y $21$ contratos en 2022. A partir del año 2023 se genera un salto cuantitativo marcado en la demanda del Estado hacia estos bienes, alcanzando un volumen de gasto de $\$4,5$ mil millones de pesos ($60$ contratos). Esta tendencia de alta inversión se consolidó en los años 2024 y 2025, alcanzando techos históricos de $\$5,5$ mil millones de pesos anuales y picos de contratación de $86$ y $87$ contratos respectivamente. Para el año 2026, con corte al tercer trimestre, la dinámica se mantiene robusta con un volumen contratado de $\$4,9$ mil millones de pesos reflejados en $46$ procesos de contratación.

Por otra parte, la distribución intraanual del gasto y la frecuencia de contratos revelan un patrón estacional altamente definido en la gestión de las entidades públicas de la región. La mayor parte del presupuesto destinado a la dotación de instrumentos musicales se ejecuta durante el segundo semestre de cada vigencia fiscal, presentando una concentración crítica en el último trimestre. Históricamente, el mes de diciembre registra los valores máximos tanto en desembolsos mensuales (superando picos de $\$2$ a $\$3$ mil millones de pesos) como en la cantidad de contratos adjudicados (alcanzando cerca de 30 contratos en un solo mes en las vigencias 2024 y 2025). Adicionalmente, se identifica un pico secundario durante el periodo de junio y julio (como se observa marcadamente en el comportamiento del año 2026 con un pico de inversión cercano a los $\$2$ mil millones de pesos).

Esta temporalidad responde a la planeación presupuestal de los municipios para la ejecución de proyectos de inversión en cultura y el fortalecimiento de bandas sinfónicas antes del cierre de año fiscal o en el marco de festivales culturales de mitad de año. En conclusión, los datos estadísticos confirman que el Municipio de Sotaquirá adelanta su proceso de contratación en un mercado maduro, altamente activo y con liquidez demostrada, lo que garantiza disponibilidad de proveedores y capacidad de respuesta del sector comercial de Boyacá.



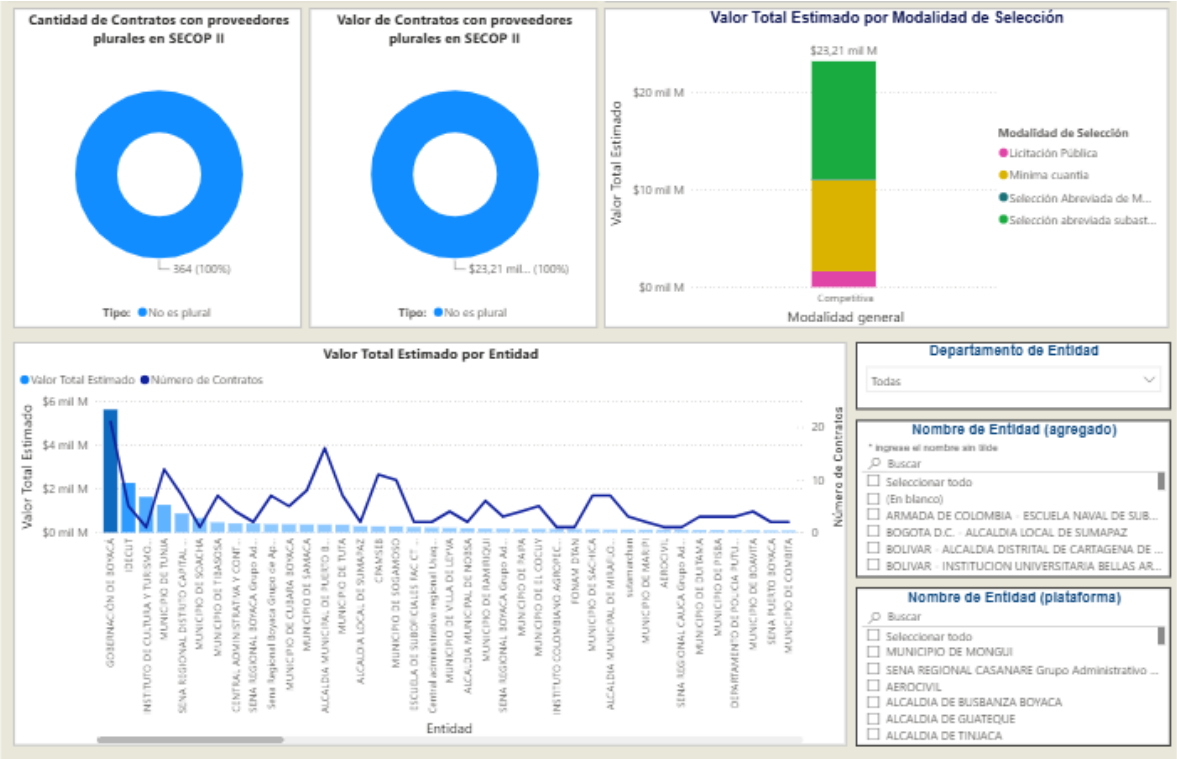

El análisis detallado de la distribución de proveedores y concentración de la oferta, extraído de la plataforma de Business Intelligence de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), refleja una estructura de mercado caracterizada por la presencia de 160 proveedores registrados en el departamento de Boyacá que han participado activamente en un total de 364 contratos, acumulando un valor global contratado de $\$23,21$ mil millones de pesos ($\$23.214.334.149$ COP).

Al analizar la concentración del mercado por Valor Total Estimado por Proveedor, se observa un comportamiento marcadamente oligopólico en la cúspide de la distribución económica. La firma ASC LTDA encabeza de manera sobresaliente el mercado al adjudicarse $\$8,6$ mil millones de pesos, lo que representa un $37\%$ de todo el presupuesto ejecutado en Boyacá dentro de la codificación UNSPSC seleccionada. Le sigue en importancia económica la empresa INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS, con un monto adjudicado de $\$1,9$ mil millones de pesos, seguida por el proveedor persona natural Jorge Humberto Jaimes Herreño y la firma HECTOR GARCIA GONZALEZ. El resto del volumen presupuestal se distribuye de manera atenuada entre un amplio grupo de oferentes que incluye a RAFAEL HERNANDO HURTADO, SUMINISTROS 2020 SAS, EAG COMERCIALIZADORA SAS, SOLEM AS, SOLUCIONES Y SUMINISTROS MAKRO, MOLTO MUSICALIDAD SAS, SIMCO

GROUP SAS, JUAN CARLOS SOTO TORRES, COMERCIALIZADORA MILTON OCHOA SAS y la CORPORACION BOYACA NUESTRA IDENTIDAD.

Por otra parte, la evaluación del Número de Contratos por Proveedor demuestra que la recurrencia contractual no depende exclusivamente del valor total contratado, evidenciando espacio para oferentes de menor cuantía y alta frecuencia transaccional. En esta categoría destaca nuevamente ASC LTDA con 35 contratos adjudicados, muy cerca del proveedor HECTOR GARCIA GONZALEZ, quien alcanza 30 contratos, reflejando una presencia constante en procesos estatales de menor y mediana envergadura. En un segundo nivel de recurrencia se ubican COMERCIALIZADORA MILTON OCHOA SAS y Jorge Humberto Jaimes Herreño con 14 contratos cada uno, seguidos por SIMCO GROUP SAS con 12 contratos. Adicionalmente, se aprecia una participación constante de firmas y establecimientos especializados como pi clarinet tools and musical services (9 contratos), papelería javeriana (8 contratos), EAG Comercializadora SAS (6 contratos), y un bloque homogéneo de proveedores con 5 contratos adjudicados cada uno, entre los que figuran DEIVID MAURICIO MALAGÓN MALAGÓN, FABIO NELSON FARFÁN CORZO, FUNDACIÓN SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO, MOLTO MUSICALIDAD SAS, RODRIGO LEONAR MELO SALAMANCA y SOLUCIONES INTEGRALES RMS SAS.

En conclusión, este desglose confirma que el Municipio de Sotaquirá cuenta con un mercado regional idóneo y heterogéneo para adelantar la dotación de la Banda Sinfónica Clave de Paz. Existe una pluralidad garantizada de 160 proveedores capaces de competir, la cual combina grandes distribuidores con alta capacidad financiera y logística (capaces de respaldar contrataciones de gran escala) con oferentes especializados en instrumentos de viento, madera y servicios técnicos de mantenimiento que garantizan la atención de requerimientos específicos en la región.




El análisis detallado de las entidades demandantes, pluralidad de oferentes y modalidades de selección, extraído de la plataforma de Business Intelligence de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), permite caracterizar la estructura de la Demanda Estatal dentro del sector de instrumentos musicales en la región.

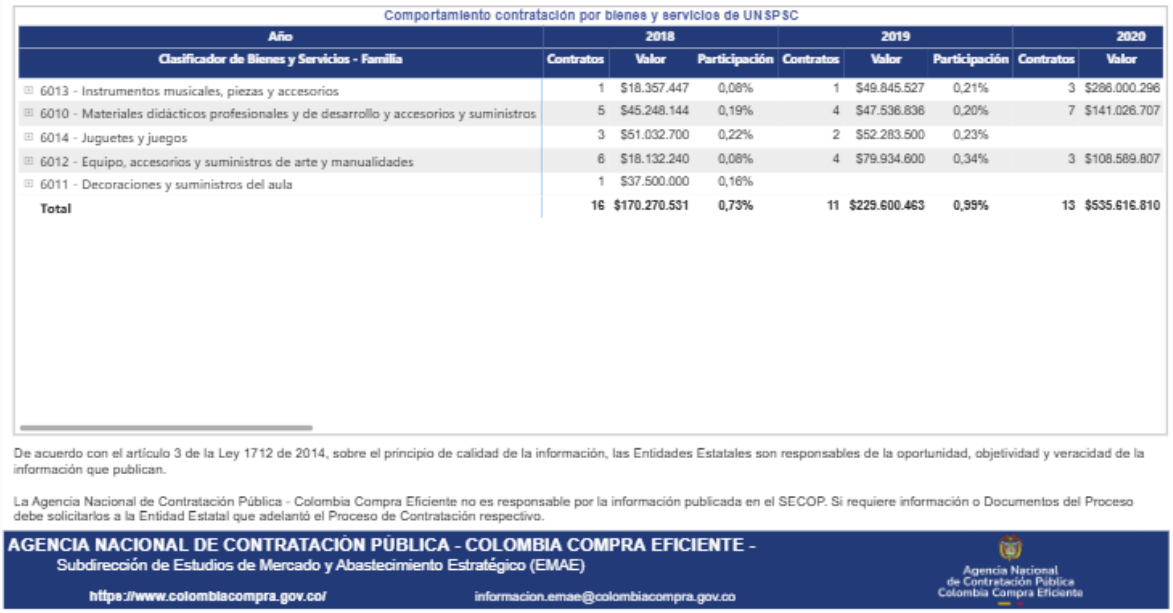
En cuanto a la Pluralidad de Oferentes en SECOP II, las gráficas indican que el $100\%$ de los 364 contratos registrados, equivalentes al $100\%$ del Valor Total Estimado ($\$23,21$ mil millones de pesos), se clasifican bajo la categoría de "No es plural" en el registro del indicador del sistema. Esta métrica refleja que la inmensa mayoría de las ejecuciones contractuales históricas en la región se han adjudicado a proveedores individuales (personas jurídicas o naturales mediante proponente único o adjudicación directa) y no a estructuras asociativas como consorcios o uniones temporales, lo que evidencia que las empresas del sector cuentan con la capacidad financiera y logística suficiente para responder de manera independiente a las exigencias de los pliegos.

Por otra parte, la distribución del Valor Total Estimado por Entidad demuestra que la demanda pública está liderada por grandes entidades del orden departamental y por institutos descentralizados de cultura, seguidos por una amplia participación de entidades municipales. La Gobernación de Boyacá se consolida como el

principal comprador de la región, registrando un volumen económico que supera los $\$5$ mil millones de pesos adjudicados en un número significativo de contratos (cercano a los 20 procesos). En segundo lugar se destaca el IDECUT (Instituto Departamental de Cultura y Turismo), seguido por el Instituto de Cultura y Turismo municipal, la Alcaldía de Tunja (con montos superiores a $\$1$ mil millón y una alta frecuencia de contratos) y la SENA Regional Distrito Capital. Asimismo, se evidencia una demanda activa y continua por parte de diversos municipios e instituciones regionales como la Alcaldía de Soacha, Municipio de Tibasosa, SENA Regional Boyacá (Grupo Administrativo), Municipio de Cubará, Municipio de Samacá, Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, Municipio de Tuta, CPAMSEB, Municipio de Sogamoso, Alcaldía Municipal de Nobsa, Municipio de Ramiriquí, Municipio de Paipa, Municipio de El Cocuy, Municipio de Sáchica, Alcaldía Municipal de Miraflores, entre otros entes territoriales y educativos.

En relación con el Valor Total Estimado por Modalidad de Selección, los datos confirman que la demanda pública canaliza sus adquisiciones casi en su totalidad a través de procedimientos competitivos. La modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa concentra la mayor tajada del presupuesto total (representada en la franja verde superior), siendo el mecanismo predilecto para la compra masiva y estandarizada de instrumentos. Le sigue la Mínima Cuantía (franja amarilla intermedia), la cual responde a la recurrencia de los municipios pequeños para adquisiciones menores o dotaciones complementarias, y finalmente la Licitación Pública (franja rosada inferior), reservada para macroproyectos de dotación departamental.

En conclusión, el análisis de la demanda demuestra que el Municipio de Sotaquirá se suma a una dinámica institucional muy activa en Boyacá, donde las alcaldías y entes culturales recurren frecuentemente al SECOP II para la dotación de sus escuelas de música y bandas sinfónicas. La prevalencia de procesos competitivos y la ejecución por proponentes individuales garantizan que la convocatoria de Sotaquirá encontrará un entorno de mercado receptivo, transparente y habituado a los procedimientos de subasta y selección abreviada.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2018 | | | 2019 | | | 2020 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor |
| 6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios | 1 | $18.357.447 | 0,08% | 1 | $49.845.527 | 0,21% | 3 | $286.000.296 |
| 6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros | 5 | $45.248.144 | 0,19% | 4 | $47.536.836 | 0,20% | 7 | $141.026.707 |
| 6014 - Juguetes y juegos | 3 | $51.032.700 | 0,22% | 2 | $52.283.500 | 0,23% | | |
| 6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades | 6 | $18.132.240 | 0,08% | 4 | $79.934.600 | 0,34% | 3 | $108.589.807 |
| 6011 - Decoraciones y suministros del aula | 1 | $37.500.000 | 0,16% | | | | | |
| Total | 16 | $170.270.531 | 0,73% | 11 | $229.600.463 | 0,99% | 13 | $535.616.810 |

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

El análisis del comportamiento de la contratación por bienes y servicios según la clasificación UNSPSC (período 2018-2020), extraído del reporte oficial de Colombia Compra Eficiente (EMAE), permite evaluar la participación específica de la familia de instrumentos musicales dentro del segmento de productos culturales y educativos en la contratación estatal.

En el año 2018, la familia 6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios registró $1$ contrato por un valor de $\$18.357.447$ COP, representando el $0,08\%$ de la participación dentro de su segmento. Para el año 2019, la contratación en esta familia se mantuvo en $1$ contrato pero experimentó un crecimiento económico importante, alcanzando un valor de $\$49.845.527$ COP y aumentando su cuota de participación al $0,21\%$. Finalmente, en el año 2020 se evidenció un salto cuantitativo considerable tanto en volumen como en recursos, ascendiendo a $3$ contratos adjudicados por un valor total de $\$286.000.296$ COP.

Al comparar la familia 6013 con otras categorías del Segmento 60 durante este periodo histórico de referencia, se observa un crecimiento sostenido en la asignación presupuestal para instrumentos musicales, superando en 2020 a otras líneas como 6010 - Materiales didácticos profesionales ($7$ contratos por $\$141.026.707$ COP) y 6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades ($3$ contratos por $\$108.589.807$ COP). El total contratado para el conjunto de estas familias pasó de $\$170.270.531$ COP en 2018 ($16$ contratos) a $\$229.600.463$ COP en 2019 ($11$ contratos) y a $\$535.616.810$ COP en 2020 ($13$ contratos).

Este comportamiento histórico inicial ratifica que la adquisición de instrumentos musicales (Familia 6013) ha sido progresivamente priorizada por las entidades públicas, pasando de compras menores y marginales en 2018-2019 a procesos de mayor envergadura económica a partir de 2020, lo cual sirve de antecedente a la consolidación del mercado observada en los años posteriores para proyectos de dotación de bandas sinfónicas municipales.

**ANALISIS DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS.**

Por lo expuesto anteriormente el presupuesto para el presente proceso fue soportado económicamente en los contratos del año inmediatamente anterior realizados en el municipio de SOTAQUIRÁ y para ello se realizaron dos cotizaciones de los implementos requeridos en almacenes de instrumentos de la región y se determinó un presupuesto oficial de: **VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE**

**ESTUDIO DEL MERCADO**

**REQUERIMIENTO – FICHA TÉCNICA DE INSTRUMENTOS MUSICALES**
**BANDA SINFÓNICA CLAVE DE PAZ – MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ**

| DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | | | COTIZACIÓN 1 | | COTIZACIÓN 2 | | PROMEDIOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Instrumento | Cantidad | Especificaciones técnicas | Valor unitario | Valor total | Valor unitario | Valor total | Promedio valor unitario | Promedio valor total |
| 1 | Clarinete en Bb | 3 | • Tonalidad: Sib (Bb)<br>• Sistema de digitación: Boehm, 17 llaves y 6 anillos<br>• Cuerpo: Resina ABS mate<br>• Llaves: Alpaca niqueladas<br>• Campana: Con anillo de alpaca<br>• Diámetro interior: 14.80 mm<br>• Barril: 65 mm<br>• Orificios de tono: Socavados (undercut tone holes) | $2.800.000,00 | $8.400.000,00 | $2.900.000,00 | $8.700.000,00 | $2.850.000,00 | $8.550.000,00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | • Apoyo del pulgar: Ajustable, con opción de correa<br>• Elevador de llave: C/G<br>• Llaves de trino (Trill Keys): Configuración tradicional francesa<br>• Resortes: De aguja en acero inoxidable<br>• Pads: Doble almohadilla de vejiga para mejor sellado<br>• Estuche: Estuche rígido moldeado en ABS o estuche blando tipo mochila lateral | | | | | | |
| 2 | Trompeta en Bb | 2 | • Tonalidad: Sib (Bb)<br>• Campana: | $2.950.000,00 | $5.900.000,00 | $2.900.000,00 | $5.800.000,00 | | $5.850.000,00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Latón amarillo (yellow brass), dos piezas, diámetro 123 mm (4-7/8")<br>• Calibre (Bore): ML 11.65 mm (0.459")<br>• Peso: Medio<br>• Acabado: Lacado dorado o plateado en plata<br>• Boquilla: Boquilla estándar o 7C<br>• Pistones: Aleación de monel<br>• Tuberías de afinación: Fabricadas en latón amarillo (yellow brass), proceso de fabricación gama profesional<br>• Llaves de | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | desagüe: Construcción en níquel con palanca, resorte y almohadilla • Anillo tercera bomba: Con corredera para mejor ajuste | | | | | | |
| 3 | Eupho nio sinfóni co | 1 | • Afinación: Sib (Bb) • Campana: Latón amarillo, diámetro 280 mm vertical • Válvulas: 4 pistones de acero inoxidable (configuración 3 arriba + 1 lateral) • Sistema: No compensado (non-compensating) • Tudel: Latón dorado (gold brass) • Varas | $4.700.000 ,00 | $4.700.000, 00 | $4.850.000, 00 | $4.850.000, 00 | $4.775.000 ,00 | $4.775.000, 00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | exteriores: Alpaca (nickel silver) • Acabado: Lacado brillante o plateado • Peso: 3,7 kg aproximado • Estuche: Estuche rígido o estuche semirrígido tipo mochila con correas | | | | | | |
| 4 | Platos de choque (par) | 2 | • Diámetro: 18" (45 cm) o 20" (50 cm) • Material: Bronce B20 (80 % bronce, 20 % estaño) o bronce B8 (92 % bronce, 8 % estaño) | $1.500.000,00 | $3.000.000,00 | $1.700.000,00 | $3.400.000,00 | $1.600.000,00 | $3.200.000,00 |
| 5 | Base para plato | 1 | • Tipo de soporte: Straight stand (recto) | $650.000,00 | $650.000,00 | $750.000,00 | $750.000,00 | $700.000,00 | $700.000,00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | suspendido | | • Altura: Ajustable con sistema InnerLock™ (memoria interna de altura)<br>• Patas: Trípode ultra rígido, heavy-duty<br>• Tilter: Toothless con Techlock® (ajuste sin engranajes) | | | | | | |
| 6 | Platillo suspendido | 2 | • Diámetro: 18" (45 cm) o 20" (50 cm)<br>• Material: Bronce B20 (80 % bronce, 20 % estaño) o bronce B8 (92 % bronce, 8 % estaño) | $975.000,00 | $1.950.000,00 | $950.000,00 | $1.900.000,00 | $962.500,00 | $1.925.000,00 |
| | | | | | $24.600.000,00 | | $25.400.000,00 | | $25.000.000,00 |

**VALOR TOTAL DEL PROCESO DE VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE.**

**FINANCIERA**

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado el artículo 2.2.1.1.1.5 -3 del Decreto 1082 de 2015. Y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA. Se tendrá en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 en el numeral 2 establece que la entidad puede omitir la exigencia de información financiera cuando realice el pago contra entrega, por lo que en el caso que nos ocupa se omite tal requisito.

**ORGANIZACIONAL**

El municipio contratara una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia en el suministro de instrumentos musicales, Se debe tener en cuenta que comercialmente los elementos a suministrar, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad.
Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1-4, concordante con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

## 14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

**MATRIZ DE RIESGOS**

| °N | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN | PRIORIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | FINANCIEROS | MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO Y/O A TERCEROS. | INCREMENTO EN LOS VALORES DEDUCIBLES POR IMPUESTOS AL CONTRATO. | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO |
| 2 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | FINANCIEROS | AUMENTO DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM. | AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL PRODUCTO FINAL, FRENTE AL VALOR OFERTADO. | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO |
| 3 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | FALTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA SOBRE ALCANCE FUNCIONAL PARA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA QUE ESTÁ PLASMADA EN CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN. | RETRASO EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO O CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CRONOGRAMA. | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO |

| MATRIZ DE RIESGOS ( CONTINUACIÓN ) | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
| | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN | CATEGORÍA | | | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONTRATISTA | ASEGURAR UN MARGEN DE GANANCIA QUE MITIGUE EL IMPACTO EN CASO DE OCURRIR. | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA. | CONSULTA NORMAS LEGALES VIGENTES. | SEMANAL |
| 3 | CONTRATISTA | FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CON DESCRIPCIÓN CLARA DEL ALCANCE. | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | GERENTE DE PROYECTO CONTRATISTA. | ANÁLISIS Y REVISIÓN EN REUNIÓN DE INICIO Y SEGUIMIENTO | INICIO DEL CONTRATO |
| 4 | EL MUNICIPIO | ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEGÚN LÍNEA BASE DE TIEMPO. | 4 | 3 | 7 | RIESGO ALTO | SI | SUPERVISOR | CONSULTA A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO PARA PROCEDER CON LAS TAREAS A REALIZAR. | DIARIO |
| 5 | CONTRATISTA | ASEGURAR BACKUP DEL RECURSO HUMANO CALIFICADO PARA ESTA LÍNEA TECNOLÓGICA. | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | GERENTE DE PROYECTO CONTRATISTA. | CAPACITACIÓN Y RESPALDO DEL EQUIPO DE TRABAJO. | N/A |

| IMPACTO RIESGO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **IMPACTO** | | | | | |
| **CALIFICACIÓN CUALITATIVA** | OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE. | DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES | OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL | PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. |
| **CALIFICACIÓN MONETARIA** | LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%). | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%). |

| | | | | CIENTO (15%). | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **CATEGORÍA** | **VALORACIÓN** | **INSIGNIFICANTE** | **MENOR** | **MODERADO** | **MAYOR** | **CATASTRÓFICO** |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|

| | |
|---|---|
| 8, 9 Y 10 | RIESGO EXTREMO |
| 6 Y 7 | RIESGO ALTO |
| 5 | RIESGO MEDIO |
| 2, 3 Y 4 | RIESGO BAJO |

## 15. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL MUNICIPIO, requerirá la garantía de seriedad de la oferta, la cual debe ser por un valor del 0.5% del presupuesto destinado para el contrato y por el termino comprendido entre la presentación de la oferta y 30 días más

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

El Municipio exigirá las siguientes garantías.

- CUMPLIMIENTO: El riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

- CALIDAD DEL BIENES: Su cuantía será equivalente al diez por ciento(10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

## 16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y ANALISIS LEGAL DEL SECTOR.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.
De conformidad con lo dispuesto en Artículo 2.2.1. 2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1150 de 2007, El Municipio adelantará un proceso de contratación Mínima Cuantía.

## 17. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

**Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:**

**Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 2**. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal Incluida (Regla 1) | Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2) | Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3) | Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|
| C.A.N (Comunidad Andina de Naciones-Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador-Decisión 439 y 440 de 2008) | SI | N/A | N/A | SI<br>Y en tal virtud se le dar un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN |
| Chile (Ley 1189 e 2008) | SI | NO | NO | NO |
| Guatemala (Ley 1241 de 2008) | SI | N/A | NO | SI<br>Y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados del país de Guatemala.<br><br>Se deja constancia que para este objeto y según el Manual de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra eficiente, no se impone ningún plazo mínimo para la presentación de ofertas. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Liechtenstein (Asociación Europea de libre Comercio- (AELC- Ley 1372 de 2010) | SI | NO | N/A | NO |
| Suiza (Asociación Europea de libre Comercio- AELC- Ley 1372 de 2010) | SI | NO | N/A | NO |
| Unión Europea (Ley 1663 de 2013) | SI | NO | N/A | NO |

## 18. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR O INTERVENTOR

Nombre del funcionario:
**ROSA CECICLIA GUZMAN ZAPATA**
**Cargo: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**
**EDGAR MAURICIO GARAVITO MARIÑO-ALMACENISTA**

En caso que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse mediante **ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

## 19. LIMITACIÓN A MIPYMES

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza:
"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a

la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras

## 20. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Solicitud de CDP
- Certificado de estar incluido en el plan de adquisiciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Cotizaciones
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

## 21. RESPONSABLES DEL PROCESO

| 11. RESPONSABLES DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TÉCNICO | |
|---|---|
| ORIGINAL FIRMADO<br>**ROSA CECILIA GUZMAN ZAPATA**<br>SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO | ORIGINAL FIRMADO<br>**EDGAR MAURICIO GARAVITO MARIÑO**<br>ALMACENISTA |

*Reviso: Jonathan Camilo González Sánchez / Asesor de Contratación*
*Aprobó: Carlos javier Arias plazas /director de contratación*